

## CIRCULAR N° 1

### CONSULTAS Y ACLARATORIAS

Téngase presente que las siguientes consultas aclaratorias son de un interesado en la licitación pública nacional N° 1485 -2022 sobre la concesión para la *“refuncionalización integral, administración, explotación comercial y puesta en valor de los bienes inmuebles y demás instalaciones e infraestructura adheridas a los mismos; la prestación de los servicios turísticos y de apoyo de actividades recreativas y deportivas para el funcionamiento del “Centro de Esquí y Parque de Montaña Los Penitentes”*, que tramita por expediente EX-2022-5199390- -GDEMZA-EMETUR.

- 1) ¿En qué situación se encuentra el expediente de expropiación que realizó el Estado respecto al propietario anterior? La duda que surge de nuestro Departamento Legal es que no haya reclamo alguno por parte de ésta al nuevo concesionario. Solicitamos el respaldo documental de la situación legal a la fecha.**

El expediente judicial de expropiación, se encuentra finalizado habiendo dispuesto el Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, por auto de fecha 11 de febrero de 2021 dictado en expediente CUIJ: 13-05372535-4((012053-306398)) FISCALIA DE ESTADO C/ LOS PENITENTES CENTRO DE ESQUI SOCIEDAD ANONIMA P/ EXPROPIACIÓN, “Ordenar la transferencia del dominio del inmueble expropiado a favor de la Provincia de Mendoza, debiendo girarse los oficios a los registros pertinentes.”

En cumplimiento de esa resolución, se ha procedido a anotar en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia el dominio del inmueble expropiado a nombre de la Provincia de Mendoza.

Se adjunta a los fines de acreditar lo expuesto, resolución de fecha 11 de diciembre de 2020 y auto de fecha 11 de febrero de 2021, ambos correspondientes expediente CUIJ: 13-05372535-4((012053-306398)) FISCALIA DE ESTADO C/ LOS PENITENTES CENTRO DEESQUI SOCIEDAD ANONIMA P/ EXPROPIACIÓN tramitado ante el Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial.

Se adjunta asimismo la pertinente constancia de inscripción en el Registro mencionado.

**2) ¿Existen otros reclamos legales de parte del anterior concesionario al Estado?**

No existen otros reclamos respecto de la titularidad del inmueble. Tramita en sede administrativa el reclamo correspondiente al valor de la expropiación, sin que ello comprometa elemento alguno de una futura concesión.

**3) ¿En qué situación se encuentran los inmuebles particulares (no incluidos en el desarrollo inmobiliario ni hotelero según la información suministrada en el pliego (plano de mensura))?**

La situación de los inmuebles particulares, atento su condición, resulta ajena al presente proceso. No existen inmuebles particulares incluidos en el proceso licitatorio.

**4) Según la documentación suministrada que obra en el pliego: en el Anexo 1, plano de mensura pág. 6, el mismo indica como propietario a LOS PENITENTES CENTRO DE SKY S.A., cuyo titular es el señor Emilio López Frugoni con DNI 17.021.619, por lo que se entiende que es la mensura de un particular. La pregunta acá es ¿la propiedad ya ha sido transferida al Estado Provincial? Si es así, ¿existe mensura de la propiedad a licitar cuyo titular sea el Estado?**

Conforme se ha indicado en la respuesta al punto N° 1, la totalidad de los inmuebles involucrados en el presente trámite se encuentran registrados a nombre de la Provincia de Mendoza. Por otro lado, no existe un plano de mensura a nombre de la Provincia de Mendoza sobre la totalidad de los inmuebles, no siendo éste un impedimento para el desarrollo y conclusión del procedimiento de concesión.

**5) Además de la razón social LOS PENITENTES CENTRO DE ESQUI S.A., existen otras razones sociales vinculadas directa o indirectamente que tendrían posesión o continuidad alguna sobre el predio a concesionar? ¿Cuáles son?, y ¿cómo la EMETUR, respalda al nuevo concesionario?**

No existen otros particulares que hayan tenido la posesión y/o la concesión de los inmuebles afectados al presente proceso.

El respaldo a un futuro concesionario está dado por la normativa vigente y que se menciona en el pliego de bases y condiciones. En especial, la Ley N° 9394 que autoriza en forma expresa el Poder Ejecutivo a “llamar a licitación pública para la

concesión del inmueble fiscal sito en el Distrito de Uspallata, Departamento de Las Heras, en el que funcionará el Centro de Esquí Los Penitentes, por hasta el término de cincuenta (50) años, que tenga por objeto su uso y explotación en el marco del desarrollo de un proyecto turístico, comercial y recreativo que respete las buenas prácticas patrimoniales y ambientales requeridas.”

- 6) **Solicitamos tener en conocimiento con el respaldo documental de los propietarios a cada uno de los edificios según rigen en las nomenclaturas catastrales de la documentación de pliego para poder saber y constatar en qué estado legal y técnico se encuentra cada una de las propiedades, ya que al hacer un análisis detallado para relevamiento de servicios y la propuesta para este máster plan.**

La información solicitada en el presente punto, en tanto se vincula con inmuebles de propiedad de particulares, no afectados al proceso de concesión, resulta irrelevante a los fines del presente proceso.

- 7) **¿Existe un reglamento de copropiedad que les autorice o limite el uso de espacios comunes y/o playas, instalaciones? etc...**

La totalidad de los inmuebles propuestos a concesión son del dominio de la Provincia de Mendoza y no se encuentran sujetos a un reglamento de copropiedad.

- 8) **Solicitamos saber situación de los propietarios de cada uno de los edificios privados, respecto a los organismos proveedores de servicios (tales como ATM, EDEMSA, AYSAM e IRRIGACION), que podrían impedir por distintas circunstancias el desarrollo normal de los Servicios generales para todo el predio en este Master Plan.**

La información solicitada en el presente punto, en tanto se vincula con inmuebles de propiedad de particulares, no afectados al proceso de concesión, resulta irrelevante a los fines del presente proceso.

A todo evento se deja aclarado que la provisión de servicios es independiente para cada inmueble ubicado en el predio y que en consecuencia, la situación en materia de servicios de los inmuebles particulares, no tiene impacto en relación a los servicios de los inmuebles de propiedad de la Provincia de Mendoza.

- 9) **Dentro de las obras previstas a realizar, tales como los servicios (redes eléctricas, agua y desagües cloacales), debemos contemplar en la misma conexión a los inmuebles privados, para que el complejo quede funcionando bajo normas actuales y perfecto funcionamiento, ¿quién se hace responsable de que los propietarios**

particulares se ajusten a las conexiones domiciliarias y normas? O simplemente dejaríamos la conexión al pie del edificio.

Las obras mencionadas no se encuentran previstas en los pliegos que rigen el presente proceso.

**10) ¿Cuál es la situación legal de los medios de Elevación (cabina de control, telesillas, cables y todo equipamiento electromecánico que todavía se encuentre en el predio)? Viendo la inversión que hay que hacer para dar cumplimiento al Máster Plan, no quisiéramos tener demoras en la conclusión de la misma por reclamos del anterior concesionario ya que este realizó inversiones de importancia en el mismo.**

Los medios de elevación, como las demás mejoras introducidas en el predio como consecuencia de la concesión, de conformidad con lo previsto en el contrato oportunamente firmado con los originales concesionarios (aprobado por Decreto Nº 275/80), son de propiedad de la Provincia de Mendoza.

En este sentido, la cláusula octava del mencionado contrato indica en su parte pertinente "...las firmas concesionarias deberán hacer entrega del inmueble a la Provincia con todas las mejoras introducidas, sin derecho a indemnización alguna ni reconocimiento por las inversiones efectuadas".

**11) ¿Los propietarios particulares tienen alguna vinculación anterior con el desarrollo contratado o cesión anterior?**

La información solicitada en el presente punto, en tanto se vincula con inmuebles de propiedad de particulares, no afectados al proceso de concesión, resulta irrelevante a los fines del presente proceso.

A todo evento se informa que no se cuenta con un detalle dominial de los inmuebles particulares, por lo que no existen elementos para responder este punto.

**12) ¿Qué recaudos legales ha considerado el EMETUR ante una concesión por 20 y 50 años?**

Conforme se ha indicado en respuestas anteriores, la Ley Nº 9394 autoriza en forma expresa el Poder Ejecutivo a "llamar a licitación pública para la concesión del inmueble fiscal sito en el Distrito de Uspallata, Departamento de Las Heras, en el que funcionará el Centro de Esquí Los Penitentes, por hasta el término de cincuenta (50) años, que tenga por objeto su uso y explotación en el marco del

desarrollo de un proyecto turístico, comercial y recreativo que respete las buenas prácticas patrimoniales y ambientales requeridas.”

En el marco de la autorización mencionada, se desarrolla el presente proceso conforme la normativa vigente en la materia y que se menciona en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas (Cláusula 1.2).

**13) Existen juicios al concesionario y/o propietario anterior que esté vigente? ¿cómo nos asegura el EMETUR, no tener que responder por ser concesionario continuador y siguiente?, ¿con que cláusulas de no repetición, estaríamos amparados?**

No resulta posible dar respuesta al presente punto, atento su amplitud.

La Provincia de Mendoza no tiene procesos judiciales pendientes con el concesionario y/o propietario anterior del inmueble, que no sean procesos de apremio por deudas, sin que afecten en modo alguno el presente proceso.

Se desconoce la existencia de procesos de particulares contra los anteriores propietarios/concesionarios, vinculados con la anterior concesión.

Finalmente, en la medida que la anterior concesión finalizó por la decisión del Gobierno de la Provincia de Mendoza de no renovarla (Decreto Nº 217/18) no existe continuidad y/o vinculación alguna entre la concesión ya finalizada y la que pueda resultar del presente trámite.

**14) ¿Cuál es la intención del EMETUR en el Máster Plan respecto a la continuidad de la marca PENITENTES, tanto su logo, color, gráfica, manual de uso, etc.? ¿Existe un registro de la marca? ¿La podemos utilizar o se debe implementar una nueva marca? A fin de evitar reclamos. Es importante destacar que la marca PENITENTES posee años de inserción en el mercado nacional e internacional, dándole un valor agregado de importancia.**

La marca mencionada no es del dominio del Estado provincial y se desconoce la situación respecto de particulares que pudieran resultar sus propietarios.

El uso de marcas existentes y/o creación de nuevas marcas a los fines del desarrollo del Master Plan, deberán tramitarse conforme a la normativa vigente en la materia y ante los organismos competentes.

**15) Solicitamos el inventario de muebles, inmuebles, equipos, herramientas, vehículos, medios de elevación y cualquier tipo de materiales existentes que se encuentran en el predio, y nos indiquen que destino se le dará.**

Los inmuebles comprendidos en el espacio concesionable son los siguientes:

**Oeste a Este:** Hostel, Galpón “El quemado”; Galpón “El taller”, el Parador y la Hostería.

**Área Central:** El SkiRental, Edificio Patagonia, la Administración y La Patrulla.

**Hacia el Este, zona de pistas:** La Escuelita; El Límite;

**Playas de Estacionamiento.**

**Área cerros:** Baños y Barranca

Se informa que los inmuebles se concesionarán sin bienes muebles en su interior.

**Medios de elevación y de arrastre comprendidos en el predio concesionable:** TK Slalom, TS Pircas, TS Punta Guanacos, TK Bar I u II, TK Baby Lift, TK Enlace, TK Escuela, Los Borer.

**16) Solicitamos nos indiquen mediante que figura legal de la propuesta de nuestro grupo será un proyecto confidencial.**

Tratándose de un proceso de licitación pública, se aplicarán las previsiones en materia de publicidad y/o confidencialidad de las actuaciones que surgen de la normativa vigente que se detalla en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas (Cláusula 1.2).

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCEROPODER JUDICIAL  
MENDOZA

foja: 40

CUIJ: 13-05372535-4( (012053-306398))

FISCALIA DE ESTADO C/ LOS PENITENTES CENTRO DE  
ESQUI SOCIEDAD ANONIMA P/ EXPROPIACIÓN



Mendoza, 11 de Diciembre de 2020.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Estos autos arriba individualizados, en estado de resolver lo solicitado a fs. 34/38; y en atención a lo dispuesto por la Ley N° 9.175 y Decreto N° 879/20, arts. 53 y concs. del Decreto N° 1447/75-Ley General de Expropiación, análisis de las instrumentales agregadas según constancias de estos autos y de la resolución dictada en fecha 19-11-2020 por la Sala 2 de la Suprema Corte de Justicia en Autos Cuij 13-04863124-4, caratulados: “Los Penitentes Centro de Esquí S.A. c/Gobierno de Mendoza p/Acción Inconstitucionalidad”, que rechaza la medida cautelar allí incoada;

**RESUELVO:**

1) Otórguese a la parte actora, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, la posesión del inmueble objeto de la expropiación, constante de una superficie total de 42 ha 9.013,52m<sup>2</sup>, cuya titularidad registral es de Los Penitentes Centro de Esquí Sociedad Anónima, configurada por seis (6) polígonos detallados según Plano de Mensura N° 03-39565, a saber:

\* POLIGONO 1: Superficie: 29 ha 6.199,97 m<sup>2</sup>, cuyos límites y medidas perimétrales se detallan en Anexo de la Ley 9.175.

\* POLIGONO 2: Superficie: 12 ha 0733,58 m<sup>2</sup>, cuyos límites y medidas perimétrales se detallan en Anexo de la Ley 9.175.

\* POLIGONO 5: Superficie: 2.359,88 m<sup>2</sup>, cuyos límites y medidas perimétrales se detallan en Anexo de la Ley 9.175.

\* POLIGONO 7: Superficie: 1.662 m<sup>2</sup>, cuyos límites y medidas perimétrales se detallan en Anexo de la Ley 9.175.

\* POLIGONO 8: Superficie: 4.513,30 m<sup>2</sup>, cuyos límites y medidas perimétrales se

detallan en Anexo de la Ley 9.175.

\* POLIGONO 9: Superficie: 3.545,07 m2, cuyos límites y medidas perimetrales se detallan en Anexo de la Ley 9.175.

2) A tal fin se autoriza el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, con habilitación de día, hora y lugar en su caso, si fuere necesario.

Téngase presente las personas autorizadas a fs. 7-pto. VII para intervenir en la medida y recibir la posesión en nombre de la Provincia de Mendoza.-

3) Fecho, deberá la parte actora proseguir la etapa administrativa conforme lo dispuesto por los arts. 53 y 12 del Decreto N° 1447/75.-

4) A la transferencia de dominio solicitada, oportunamente.-

5) Por Secretaría del Tribunal, agréguese a estos autos copia del Plano de mensura acompañado según cargo de fs. 24 y que se encuentra reservado como documentación en Caja de Seguridad.

Firme la presente resolución, por Secretaría del Tribunal, **OFICIESE en forma electrónica** al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a los fines de solicitarle la colocación a plazo fijo por el término de treinta días renovables automáticamente, y hasta nuevo aviso, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, del importe depositado en estos autos y que da cuenta la documentación corriente a fs. 20/22.-

**COPIESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE.-**

DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS  
Juez



TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCEROPODER  
JUDICIAL MENDOZA

foja: 68

CUIJ: 13-05372535-4( (012053-306398))

FISCALIA DE ESTADO C/ LOS PENITENTES CENTRO DE  
ESQUI SOCIEDAD ANONIMA P/ EXPROPIACIÓN

\*105545452\*

Mendoza, 11 de Febrero de 2021.

**Y VISTOS:**

I.- Que a fs. 42/44-pto. III la parte actora deduce recurso de reposición contra el pto. 4 del resolutivo de fs. 40 y vta. a los fines de su revocación y modificación disponiendo la orden de transferencia de dominio, conforme lo regula el art. 53 del Decreto ley 1447/75. Expone los fundamentos en los que basa su petición y los perjuicios que le causa el diferimiento del otorgamiento de tal transferencia.

II.- Que a fs. 46 el Tribunal dio intervención al Ministerio Público Fiscal a los fines que se expida sobre la constitucionalidad de la transferencia de dominio prevista por el art. 53 del decreto ley aplicable, en el presente caso.

A fs. 47/50 se agrega dictamen del Sr. Agente Fiscal quien concluye que en el caso no procede declarar la inconstitucionalidad del 3er. párrafo del art. 53 del Decreto-ley 1447/75, pudiendo disponerse la transferencia de dominio a favor del expropiante con inscripción en los registros pertinentes, todo de acuerdo con los extensos fundamentos que expone; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en estos autos el Ministerio Público Fiscal se expide sosteniendo la constitucionalidad de la norma del art. 53 del Decreto-ley 1447/75 en cuanto dispone la transferencia de dominio al expropiante, al solicitarse la expropiación de urgencia. Arriba a dicha conclusión luego de un meduloso análisis de las normas involucradas, citando doctrina y jurisprudencia nacional y provincial aplicable al caso.

En este acto adhiero a los fundamentos expuestos por el Sr. Agente Fiscal en su dictamen, los cuales hago míos y me remito en mérito a la brevedad.

Así, tomo en cuenta que es doctrina reiterada por el Superior Tribunal de la Nación que la declaración de inconstitucionalidad de una norma es un acto de suma gravedad institucional que debe ser considerado como última ratio del orden jurídico

y como una atribución que sólo debe utilizarse cuando la repugnancia con la cláusula constitucional sea manifiesta y la incompatibilidad inconciliable (*conf. CSJN, en LA LEY 1981-A, 94; Fallos: 247:121, 294:383, 300:241, 307:531, entre muchos otros*).

Tal pronunciamiento requiere que la incompatibilidad entre la norma cuestionada y la Constitución sea manifiesta e inconciliable, que destruya la sustancia del derecho constitucional (*conf. CSJN, Fallos: 209:337, 234:229, 235:548, 247:73, 244:309, entre otros*), debiendo resolverse cualquier duda a favor de la constitucionalidad de la norma impugnada.

Esta última afirmación se ha materializado en nuestro nuevo Código Procesal Civil Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza (Ley 9.001), en su art. 1° apart. II, al decir que la facultad de los jueces de declarar la inconstitucionalidad o inconveniencia de una norma “deberá ejercerse con suma prudencia en la interpretación que realicen y en caso de duda se estará por la constitucionalidad o convencionalidad de la norma o acto”.

En atención a lo analizado y expuesto, corresponde hacer lugar al recurso de reposición deducido y en el sentido solicitado.

Por ello, y normas citadas,

**RESUELVO:**

Hacer lugar al recurso de reposición deducido por Fiscalía de Estado a fs. 42/44-pto. III, en consecuencia, revócase por contrario imperio el dispositivo 4 de la resolución recaída a fs. 40 y vta., el que quedará redactado de la siguiente manera: “**4) Ordenar la transferencia del dominio del inmueble expropiado a favor de la Provincia de Mendoza, debiendo girarse los oficios a los registros pertinentes**”.

**COPIESE. NOTIFIQUESE.-**

DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS  
Juez



32348  
 24/12/79  
 P. Boek  
 5 Hrs 2364,36

Nº 20 272-39  
 Fecha 24/12/79  
 Op. Uta  
 Not. Boek  
 Frac. 52  
 5 Hrs 5407,14

32352  
 24/12/79  
 Ann  
 5 Hrs 4782,06

R=32310  
 24-12-79  
 Uta  
 Boek  
 9 Hrs 8982,19

30) (3)  
 Transferido a Francisco A-2  
 en San Tulez Cruz  
 S. de C. 7 m. litas. A.  
 I. C. I. 7<sup>o</sup> y Astor ete.  
 Sup. por Viento. - Ubc. Pink del  
 anotado a fs. 305  
 de Los Heus  
 Mendoza, 17 de enero

1980. - (1) 9, ha 89  
 82,58 wts. Frac.  
 A-2 Sector 3<sup>o</sup> 5 lig.  
 9,782,06 wts. -  
 Boek

Sen: El rio Tupungato desde su nacimiento hasta  
 confluencia con el rio Mendoza y la linea divisoria  
 la Pica de Chile. Este: El rio de las Tacas desde su  
 nacimiento hasta su confluencia con el rio Mendoza  
 este ultimo rio en todo su espacio que media  
 los 2 puntos en que a el se le unen los rios  
 de las Tacas; y el rio Tupungato; y la  
 linea que avanzamos del extremo de  
 por este rumbo sifa hacia el norte por la linea  
 ma por la Pica de Chile hasta encontrar el  
 agua. Registrada la copia a f. 130. 23 de  
 ciones.

*Alfredo*  
 MARIA P. DE LAVARELLO  
 JEFE SALON

DIRECCION DE BIENOS PUBLICOS  
 Y TRIBUTIVO JUDICIAL  
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 MENDOZA

*Alfredo*  
 ALFREDO BARTOLINI  
 INSPECTOR MUTUAL

FRAC. A-2 Sector "D"  
 2 lig., 2408,16 wts;  
 Frac. B-2 9 lig., 54  
 07,14 wts; Frac. A-  
 4; 6 lig., 4.873,74  
 wts,  
 G. Adit

Transferido Parte  
 a \_\_\_\_\_  
 Sup. por \_\_\_\_\_  
 anotado a fs \_\_\_\_\_  
 de \_\_\_\_\_  
 Mendoza, de \_\_\_\_\_

32145  
 23-12-80  
 Dona  
 27 750,31  
 Boek

Fecha 26/12/80  
 Op. Donacion  
 Not. Boek  
 Frac. 4428

(4)  
 Acta de Inscripcion  
 Titulo por Donacion  
 da N° 760, del 3 de julio de

1981 a las 8.º por escritura N.º 55 del 25 de junio de 1981 ante Caril. Aus. del G.ºno Adolfo Horta Bock a f. 130. - Según Ley 4489 del 4/12/1980, Decreto N.º 877/80, se modifica la anterior N.º 4223 del 28/11/77 por la cual se transfirió al Estado Nacional Argentino la Superficie relacionada en la 2da Marginal, donándose en cambio una Superficie de Dos Has. Siete mil seiscientos cincuenta metros con treinta y tres dm. - Que se sujeta al margen de F. 546 T-53 B de Las Heras, Oriente N.º 18224, y Registrada a f. 8 E-11 de Modificaciones. - Duchos - expidos - una Regalanda a cargo

Parte (5)  
 Transferido Estado Nacional Argentino (1/Secret. de Informacion Pub. de la Presid. de la Nac)  
 Sup. 1 Ha. 4.341, 18 m<sup>2</sup>  
 por Donación  
 anotado a fs. 545  
 N.º 54 E de Las Heras.  
 Mendoza, 26 de Agosto/82

N.º 002118  
 F. 13/2/84  
 D.º Donación  
 F. A -  
 2.155,86 m<sup>2</sup>  
 Not. Bock  
 N.º 9937  
 11-5-84  
 Donación  
 Bock.  
 2155,86 m<sup>2</sup>

N.º 11641.  
 31/5/84  
 Donación  
 Bock  
 247,23 m<sup>2</sup>

01139  
 Transf.  
 1 Ha 9.573,56 m<sup>2</sup>  
 19/2/90

(6)  
 Transferido FACCION A  
 a Dirección NAC de Urbanidad  
 (Const. Edific. Adm. Tercer 1061 m<sup>2</sup>)  
 (Cristo Redentor) (Las Cañadas)  
 Sup. 9154,86 m<sup>2</sup>  
 por Donación  
 anotado a fs. 185  
 t. 56 B de Las Heras  
 Mendoza, 2 del 1/84

(7)  
 Transferido FACCION B  
 a DIRECCION NAC. de Urbanidad  
 19-84  
 Sup. 247,23 m<sup>2</sup>  
 por Donación  
 anotado a fs. 189  
 t. 56 B de Las Heras  
 Mendoza, 2 del 1/84

N.º 1749  
 F. 7/3/90  
 11 (Transf.) Ha  
 11. Andes  
 1 Ha. 9.573,56 m<sup>2</sup>  
Andes

(8)  
 Transferido PARTI  
 a Municipalidad de Las Heras (para prop. p.º)  
 por Donación  
 Sup. 2 Ha 9.573,56 m<sup>2</sup>  
 Asiento A-1  
 Matricula 77107/3  
 Mendoza 21 de Marzo  
 1990  
 de Estacionamiento y Campesinos  
 (antes)

N.º 13640  
 30/7/82  
 D.º Donación  
 Not. Bock  
 1 Ha 4.341,18 m<sup>2</sup>

02117  
 F. 13-2-84  
 D.º Donación  
 Not. Bock  
 247,23 m<sup>2</sup> FACCION B

9938  
 11-5-84  
 Donación  
 Bock  
 247,23 m<sup>2</sup>  
 FACCION B

860  
 8-2-91  
 Donación  
 64.5890210  
 Perez P.

a f. 130

836

Sup 237 538 Has 0000, 00

47 Has 1210 16 m

Restam

237.538 H. 8789, 84

2969  
26-3-91  
Derechos  
614 5689,02 m<sup>2</sup>  
Suave g.

9

NC 1234 -  
9-21-99 -  
TRANSE  
4140,50 m<sup>2</sup> -  
I de SANTIAGO

Ingreso en "FOLIO REAL"  
Expro./Titulo. Ent. 442  
Fecha: 15-3-99  
Sin designación

Transferido Pate  
a: FIDEMSA  
B: Vto  
Sup. c/ 1/4 P (21651)  
s/p 4220,31 m<sup>2</sup>  
Matricula: 143 233/3  
Mendoza 15-3-99

~~Resto de Sup hasta 9 237.538 H. 8789, 84  
transf merc 10 - 4.220  
Resto: 237.538 H. 4569~~

Resto de Sup hasta 9 237.538 H. 8789, 84  
transf merc 10 - 4.220  
Resto: 237.538 H. 4569

Nº 0 1300  
10/02/2000  
Transferir  
Sup: 17 Has 5386,14 m<sup>2</sup>  
Escribania Gnal de  
Gobierno de La  
Madriz, Not. Eduardo  
J. Carranza Velaz  
vay 30 Has.

Nº 2113  
29/2/2000  
Transferir  
Parcela A  
141 Has 0000,00 m<sup>2</sup>  
Plano 20765  
J.C. Castañeda  
Esc de Gobierno.

Nº 2112  
29/02/2000  
Transferir  
Parcela B  
120 Has 0000,00  
Plano 20765  
J.C. Castañeda  
Esc de Gobierno.

Transferido Pate  
a: Luis Acharto  
Porro  
[Ubj. Las Cuevas frente Pate 7]  
Sup. 5.689,02 m<sup>2</sup>  
por Donación  
A-1  
78886/3  
F. de Abril 1991

23.999  
26-12-94  
Contit. Servid.  
Vident  
6657,53 m<sup>2</sup>

Informe Nº- 16809 del 28/07/98. not. Silvia A E de Schiavone - Prof  
Clave Folio Nº 2124 de 210,48 G?

PASA A FS 861

Viene de fs. 07 T. 18 a las Heras

Ciudad - Asiento N° ~~2422~~ Entrada N° 672 Año 1973  
Montevideo Día 5 Hora 11:40 Cl. de Título H. Hipoteca

Adquirente DANTE ALFREDO ESQUIVEL

Nacionalidad argentino Soltero (a) - Casado (a) - Viudo (a) en nup. con

Matricula N° 6.925.635 N° C. Ident.

Exped. por Vecino de Las Heras  
RITA ESMERALDA OLIVERA DE LOPEZ

(a) - Casado (a) en nup. con

a N° C. Ident. N° Expedida por

de  
dencia

Lugar y fecha del Título - Aprobación

Precio

Autorizante

Escritura - Exp. N° Carat.

Ubicación

Con - Sin edificio - Superficie

Derecho de agua

Límites: Norte

Sud

Este

Oeste

Transferido de 10 H. A  
a 10 H. A Esquivel

Sup. 286/42 m<sup>2</sup>  
por Venta  
anotado a fs. 69  
t° 18 de Las Heras  
Mendoza, 5 de Junio 1973

VIENE DE FS. 836 -  
ASIENTO N° 16241 -  
PROVINCIA DE MENDOZA

N° 2114	N° 2115
29/2/2000	29/2/2000
Transferir	Transferir
Poligono C	Poligono D
5 Has. 7274,77 m <sup>2</sup>	14 Has. 2200
Plano 20765	Plano 20765
J.C. Castañeda	J.C. Castañeda
Esc. de Gobierno	Esc. de Gobierno

N° 2116	N° 2117
29/2/2000	29/2/2000
Transferir	Transferir
Poligono E	Poligono
36 Has. 785,51 m <sup>2</sup>	36 Has. 2200
Plano 20765	Plano
J.C. Castañeda	J.C. Castañeda
Esc. de Gobierno	Esc. de Gobierno

A: Testar los datos que no corresponda. Toda referencia que no quepa, seguir consignándola a la vuelta.

863

Pesto h' Mang (17) 236.687 Has. 4547,47 m<sup>2</sup>  
(12) 20 236.168 Has 1619,32 m<sup>2</sup>

N° 2118  
20/2/2000  
Rozario  
Aligano G  
02 Has. 9829,04 m<sup>2</sup>  
Dpto 20765  
J.C. Castañeda  
Esc. de Gobierno

Transferido Polígono "B"  
A: YESOS KNAUF GmbH  
H. Suc. Argentina  
Por: Donación de cargo  
Sup. s/t 120 Has  
e/p (20765) 120 Has  
Matricula: 149925/3  
Mendoza 14/03 de 2000

Transferido Polígono "G"  
A: YESOS KNAUF GmbH  
H. Suc. Argentina  
Por: Donación de cargo  
Sup. s/t 502 Has 98239,4 m<sup>2</sup>  
e/p (20765) 502 Has 98239,4 m<sup>2</sup>  
Matricula: 149930/6  
Mendoza 14/3 de 2000

Transferido Polígono "C" (13)  
A: YESOS KNAUF GmbH  
H. Suc. Argentina  
Por: Donación de cargo  
Sup. s/t 5 Has 7274,77 m<sup>2</sup>  
e/p (20765) 5 Has 7274,77 m<sup>2</sup>  
Matricula: 149926/3  
Mendoza 14/3 de 2000

Transferido Polígono "F" (12)  
A: YESOS KNAUF GmbH  
H. Suc. Argentina  
Por: Donación de cargo  
Sup. s/t 30 Has 7278,14 m<sup>2</sup>  
e/p (20765) 30 Has 7278,14 m<sup>2</sup>  
Matricula: 149929/3  
Mendoza 14/3 de 2000

Transferido Polígono "D" (14)  
A: YESOS KNAUF GmbH  
H. Suc. Argentina  
Por: Donación de cargo  
Sup. s/t 14 Has 4838,54 m<sup>2</sup>  
e/p (20765) 14 Has 4838,54 m<sup>2</sup>  
Matricula: 149927/3  
Mendoza 14/3 de 2000

N° 9502  
28/4/2000  
Donación  
17 Has. 5386,14 m<sup>2</sup>  
s/ designación  
Guillermo AMAYA -  
Esc. de Gobierno

Transferido Polígono "E" (15)  
A: YESOS KNAUF GmbH  
H. Suc. Argentina  
Por: Donación de cargo  
Sup. s/t 36 Has 785,51 m<sup>2</sup>  
e/p (20765) 36 Has 785,51 m<sup>2</sup>  
Matricula: 149928/3  
Mendoza 14/3 de 2000

Ingreso en "FOLIO REAL"  
Donación 820  
Supre./Titulo, Ent.  
Fecha: 8/5/2000

INGRESO EN "FOLIO REAL"  
Donación 435,67 m<sup>2</sup>  
14/3/2000  
B, C, D, E, F, G

4217  
15/04/2000  
Donación  
17 Has. 5386,14 m<sup>2</sup>  
s/ designación  
C. Castañeda

Transferido Polígono "A" (11)  
A: YESOS KNAUF GmbH  
H. Suc. Argentina  
Por: Donación de cargo  
Sup. s/t 15 Has  
e/p (20765) 15 Has  
Matricula: 149924/3  
Mendoza 14/3 de 2000



Parte

18

A: Estado Nacional Argentino  
 Minist. Economía y Obras P.  
 Serv. Públicos  
 Sup. s/n  
 s/n (N°12842) 17 Ha. 5.386, 14 mts  
 Matrícula: 150.279/3  
 Mendoza 8/5 2000  
 G.A.

20

CONSTE: Que conforme a la Ley Provincial N°4102/76 y al Dcto. N°2982 del 30/9/77, la 1° marginal de fs. 833, del adjunto asiento corresponde a una Donación efectuada a favor del "Estado Nacional Argentino-Ejército Argentino" en lo que respecta a una superf. de 493 Ha. 5.388,28 mts<sup>2</sup> conforme al plano N°1943-J. con las siguientes Lim. medidas su lado Sur esta formado por una línea quebrada que corre de Este a Oeste teniendo en sus tramos 1-2, 384 m., 2-3, 121,40 m., 3-4, 360,20 m., 4-5, 431,65 m.; 5-A, 69,15 m., A-B, 15,25 m., B-C, 34,82 m., C-D, 26,35 m., D-E, 26,45 m., E-F, 100 m., F-G, 100 m., G-B, 100 m., B-9, 54,95 m. y 9-10, 197,80 m. su lado Oeste 10-11, 2619,90 m. su lado Norte 11-12, 1721,55 m. y su lado Este, 12-1, 3000 m., superf. 493 Ha. 5388,28 mts<sup>2</sup>. linderas al Sur con la Ruta Nacional N°7, el Destacamento Policial "Puente del Inca" y parte de los terrenos de la Provincia y sus lados Oeste, Norte y Este con más terrenos del Estado Provin

cial. Mendoza 12/02/07.  
 Encerrado en el Polígono  
 1-2-3-4-5-A-B-C-D-E-F-G-  
 8-9-10-11-12-1-  
 DORA ROCA ALVAREZ  
 SECCION DE REGISTRO  
 Archivo Judicial  
 POLICIA REAL  
 MENDOZA

1103	1102
15/2/02	15/2/02
Transf.	Transf.
987,09 m <sup>2</sup>	2202 m <sup>2</sup>
Silvia J. de Schiarone	S.J. de Schiarone
pi	pi

Oficio N°88843 del 4/7/07  
 Of. N° 123130 del 28/15/09  
 Of. N° P58203 del 01/08/11  
 Of. N° 988507 del 19/10/2011 M  
 Inf. N° 1333 969 del 5/09/14  
 N° 1410932, 15/05/15  
 Transf. (nt 1810), Fracción 2  
 Sup. 2437, 11 m<sup>2</sup> (32423)  
 Esc. H. V. Brang, esc. Judicial de Gobierno - ISJ.  
 CPA

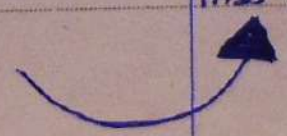
Ingresó en Folio Real Uno  
 TITULO SUPLETORIO 0  
 Expte. / Título Est. 388040  
 Fecha 18/8/06  
 Sup. 8 Has, 2153,73 m<sup>2</sup>

INGRESO EN FOLIO REAL  
 VENTA - FRACCION 2  
 EXPRE / TITULO En: 1419249  
 Fecha 12/6/15

19

Parte  
 Al Juan Carlos Zerevoti  
 Por: Prescripción adquisitiva  
 Sup. s/n 8 Has 2.153,73 m<sup>2</sup>  
 s/n 8 Has 2.153,73 m<sup>2</sup>  
 Matrícula: 224865/3  
 Mendoza 18 Agosto de 2006

Sup. 2437, 11 m<sup>2</sup>  
 PARTE  
 D G E  
 DONACION  
 Sup. s/n 2437, 11 m<sup>2</sup>  
 (32423)  
 416 302/3  
 12/06 2015  
 Ent. 416249  
 sigue al dorso



864

foto 25/04/16 R

MATRÍCULA: LAS HERAS - 0300551011

CATASTRO:



03128800003642000008

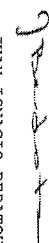
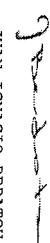
HOJA: 1

*Polígono 2*

Departamento: LAS HERAS. Domicilio: RUTA NACIONAL 7 Lote POLIGONO 2. S/T 120733.58. S/P 120733.58. plano nro 339565. Límites y medidas perimétricas: Norte: Provincia de Mendoza en 136,86 m. (28-29), 111,48 m. (29-30), 242,30 m. (33-34). Nor-Oeste: Provincia de Mendoza en 92,20m. (23-22), 130,00 m (22-21), 120,15 m (21-20) y 49 m(49-100) Oeste: Provincia de Mendoza en 59,60 m. (30-31), 32,38 m. (31-32), 293,39 m. (32-33) y 2,423,30 m. (33-34), 169,68 m. (34-35) y 50 m. (35-36). Sur: Más terreno del titular en 50 m. (34-35) y Ruta Nacional 7 en 119,86 m. (36-37), 212,24 m. (37-38), 49,93 m. (38-39), 41,87 m. (39-40), 90,34 m. (40-41), 324,75 m. (41-42), 74,02 m. (42-43), 74,00 m. (43-44) y 28,41 m. (44-45). Sur-Oeste: Más terreno del titular (polígono 9 del plano) en 81,09 m. (115-111), polígono 8 en 100,01 m. (111-112), pasaje peatonal 4 en 5 m. (112-107), polígono 7 en 37,99 m. (107-108), pasaje peatonal N°3 en 5 m., más terreno del titular polígono N° 6 en 47

PROCEDENCIA: PARTE mat. nro 300530440

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
<p>1) (100%) PROVINCIA DE MENDOZA, CUIT - N° 30-68923554-5. ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EXPROPIACIÓN - Art. 11 - bis Dec. Ley 1447/75 (incorporado por Ley N° 8300) : PLAZO 5 AÑOS. Ley ----- Provincial N° 9.175 que declara la ----- Utilidad Pública y Decreto N° ----- 879/2020 que dispone ejecutar la ----- referida expropiación. Queda copia ----- reg. a fs. 19/39 del tomo 01 de ----- "Anotaciones de expropiaciones ----- Preventivas Ley 8300" de Folio Real. - Ent. 2028396 del 22/07/2020. Ver D-1. JIB -----</p> <p style="text-align: center;"> ADRIAN RODRIGUEZ</p>	<p>1) SERVIDUMBRE DE PASO Y ACUEDUCTO N° 1 PREEXISTENTE: De carácter real y ----- perpetua. Tiene una superficie de ----- 1837,80m2, que partiendo del punto 7 - donde intersecta el límite de la ----- propiedad de Los Penitentes Centro de Esqui S.A. por el lado comprendido de Los vértices 34 y 33 del plano de ----- mensura N° 9466 archivado, se inicia - la Servidumbre en un ancho de 3m y ----- una longitud de 23,30m, hasta ----- intersectar el vértice 24-25 del ----- mencionado plano en el punto N° 8, --- ingresando nuevamente al terreno de ----- La Provincia, continúa el acueducto -- referenciado en línea quebrada, donde intersecta en el punto N° 14 de la --- mencionada mensura en terrenos de ---- Penitentes, en una longitud de 27,20m hasta el punto N° 15, que intersecta - el lado 7 y 8 del referido plano, ---- ingresando nuevamente en terreno de -- La Provincia en línea quebrada hasta - el punto N°21 e ingresa a terrenos de Los Penitentes que intersecta el lado</p>		<p>1) CONSTE: Se deja constancia que en - forma complementaria se ha adjuntado - copia certificada de la normativa ----- referida al As. A-1, se ha ratificado el pedido de inscripción por el Dr. -- Nicolás Egües y se ha acompañado el -- certificado catastral N° 12.125 del -- 11/08/2020. Ent. 2034059 del ----- 13/08/2020. JIB -----</p> <p style="text-align: center;"> ADRIAN RODRIGUEZ</p>	
<p>2) (100%) PROVINCIA DE MENDOZA, CUIT - 30-68923554-5. EXPROPIACIÓN (arts. 53 y cones. Dec. Ley 1447/75, Ley ----- Provincial N° 9.175 y Decreto N° ----- 879/20): Por oficio del 16/03/2021 en autos CUIT: 13-05372555-4 ----- (012053-306398), carat. FISCALIA DE -- ESTRADO C/ LOS PENITENTES CENTRO DE ---</p>	<p>Los Penitentes que intersecta el lado</p>			

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
<p>           SOCIEDAD ANONIMA P/ -----            PROPIACION, del Trib. Ge. Ju. As. --            rretero en lo Civil, Com. y Minas, ---            a Circ. Judicial Mendoza. Auto -----            relocutorio a fs. 40 del -----            /12/2020. Resolutive recurso de ----            posición y revocatoria a fs. 68 del            /02/2021. Queda copia reg. a fs. 40            53 1º de Expropiaciones de Folio -            al. Ent. 2095882 del 22/03/2021, ---            ige fecha 18/03/2021.- bcl -----                JUAN IGNACIO BEDATOU            -----         </p>	<p>           5-6 de la mensura extendiéndose la ---            servidumbre con dirección Sud-Oeste --            hasta el punto N° 22 en una longitud -            de 127m, desde el último punto se ----            bifurca al punto N° 23 en una -----            longitud de 92,10m y al N° 24 en 72m -            y desde este punto hasta el 24? en ---            36,50m y desde este último punto se --            vuelve a bifurcar continuando una de -            las ramas con derivación Sud-Este ----            hasta el punto 25 en una longitud de -            39,50m y desde este cambia la -----            dirección hacia el Sud hasta el punto            26 en 40m, y la otra rama partiendo --            del punto 24? se dirige en dirección -            Sud hasta el punto 27 en 40m y como --            extrapolygonal desde el punto 28 -----            hasta el punto 29 en 115,00m, donde --            concluye la Servidumbre N° 1 con una -            longitud de 612,60m y una Superficie -            de 1837,80m2. La servidumbre se -----            constituye con el objeto de dar -----            cumplimiento al convenio firmado -----            entre O.S.M. S.F. y Los Penitentes ---            Centro de Esqui S.A. Escrib. Carlos --            Alberto Vidart. Esc. 19 del -----            27/02/1995. Ent. 29 del 30/03/1995. - -                JUAN IGNACIO BEDATOU            -----         </p>			
	<p>           2) SERVIDUMBRE AGUA Y CLOACAS N° 2 ---            -----         </p>			

MATRÍCULA: LAS HERAS - 0300551011



CATASTRO: 03128800003642000008

HOJA: 2

Departamento: LAS HERAS. Domicilio: RUTA NACIONAL 7 lote POLIGONO 2. S/P 120733.58. S/P 120733.58. Plano nro 339565. Límites y medidas perimetrales: Norte: Provincia de Mendoza en 136,86 m. (28-29), 111,48 m. (29-30), 242,30 m. (33-34). Nor-Oeste: Provincia de Mendoza en 92,20m. (23-22), 130,00 m (22-21), 120,15 m (21-20), 32,77 m. (19-20) Y 49 m(49-100) Oeste: Provincia de Mendoza en 59,60 m. (30-31), 32,38 m. (31-32), 293,39 m. (32-33), 2.423,30 m. (33-34), 169,68 m. (34-35) y 50 m. (35-36). Sur: Más terreno del titular en 50 m. (34-35) y Ruta Nacional 7 en 119,86 m. (36-37), 212,24 m. (37-38), 49,93 m. (38-39), 41,87 m. (39-40), 90,34 m. (40-41), 324,75 m. (41-42), 74,02 m. (42-43), 74,00 m. (43-44) y 28,41 m. (44-45). Sur-Oeste: Más terreno del titular (polígono 9 del plano) en 81,09 m. (115-111), polígono 8 en 100,01 m. (111-112), pasaje peatonal 4 en 5 m. (112-107), polígono 7 en 37,99 m. (107-108), pasaje peatonal N°3 en 5 m., más terreno del titular polígono N° 6 en 47

PROCEDENCIA: PARTE mat. nro 300530440

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES (B).	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	<p>PREXISTENTE: Desde el punto ?A? que -- se inicia en el lado determinado por -- los vértices 45-46 del plano de ----- mensura antes mencionado, por el ----- pasaje peatonal y dentro de la zona -- de los acueductos de servicios se ---- inicia la Servidumbre N° 2, con ----- derivación Sud-Este hasta el punto --- ?B? con una longitud de 141,08m y ---- desde ?B? al ?C? en 56,95m y del ?E? - al ?D? en 46,64m, del ?D? al ?E? en -- 101,88m, del ?E? al ?F? en 76,94m, --- del ?F? al ?G? en 15,91m, del ?G? al - ?H? en 125,37m, del ?H? al ?I? en ---- 14,95m interceprando la Servidumbre -- de tránsito y acueducto a la Cámara -- séplica y de esta, desde el punto ?I? hasta el punto ?K? en 2,97m. Continúa La Servidumbre N° 2 fuera del pasaje - de servicio desde el punto ?h? al ?h? ? en 36,00m y del punto ?L? al ?M? en 27,00m, lo que da una longitud total - de 645,69m y una superficie de ----- 1937,07m2. La servidumbre se ----- constituye con el objeto de dar -----</p>			

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	<p>cumplimiento al convenio firmado entre O.S.M. S.E. y Los Penitentes Centro de Esqui S.A. Ent. 29 del 30/03/1995.</p> <p></p> <p>JUAN IGNACIO BEDAROU</p> <p>3) SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y ACUEDUCTO N° 3 (DE CÁMARA SÉPTICA) PREEXISTENTE: Con una superficie de 147,00m2 determinada por los lados I-2 en 10,38m, 2-3 en 13,61m, 3-4 en 10,47m y 4-1 en 14,47m, todo de acuerdo al referido plano de mensura. La servidumbre se constituye con el objeto de dar cumplimiento al convenio firmado entre O.S.M. S.E. y Los Penitentes Centro de Esqui S.A. Ent. 29 del 30/03/1995. Entrada de Folio Real 734 del 30/03/1995.</p> <p></p> <p>JUAN IGNACIO BEDAROU</p> <p>4) EMBARGO PREEXISTENTE: \$1.355.597,77. Por cf. del 12/03/2012, en J.: 11.485, carat. D.G.R. C/ LOS PENITENTES CENTRO DE ESQUI S.A. p/ Apremio del 3er Juzg Tributario Sec. 5, Ira. Circ. Judicial Mza.. Reg. a fs. 190 T° 439 de Embargos Grales. Ent. 1036103 del</p>			

MATRÍCULA: LAS HERAS - 0300551011




CATASTRO:

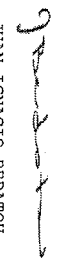

03128800003642000008

HOJA: 3

Departamento: LAS HERAS. Domicilio: RUTA NACIONAL 7 Lote POLIGONO 2. S/T 120733.58. S/P 120733.58. plano nro 339565. Límites y medidas perimetrales: Norte: Provincia de Mendoza en 136,86 m. (28-29), 111,48 m. (29-30), 242,30 m. (33-34). Nor-Oeste: Provincia de Mendoza en 92,20m. (23-22), 130,00 m (22-21), 120,15 m (21-20), 32,77 m. (19-20) y 49 m(49-100) Oeste: Provincia de Mendoza en 59,60 m. (30-31), 32,38 m. (31-32), 295,39 m. (32-33), 2,423,30 m. (33-34), 169,68 m. (34-35) Y 50 m. (35-36). Sur: Más terreno del titular en 50 m. (34-35) y Ruta Nacional 7 en 119,86 m. (36-37), 212,24 m. (37-38), 49,93 m. (38-39), 41,87 m. (39-40), 90,34 m. (40-41), 324,75 m. (41-42), 74,02 m. (42-43), 74,00 m. (43-44) y 28,41 m. (44-45). Sur-Oeste: Más terreno del titular (polígono 9 del plano) en 81,09 m. (115-111), polígono 8 en 100,01 m. (111-112), pasaje peatonal 4 en 5 m. (112-107), polígono 7 en 37,99 m. (107-108), pasaje peatonal N°3 en 5 m., más terreno del titular polígono N° 6 en 47

PROCEDENCIA: PARTE mat. nro 300530440

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	<p>21/03/2021. Sobre el RESTO. AFECTA: -- Mayor superficie en procedencia. --  JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <p>5) REISCRIPCIÓN PREEXISTENTE: Del ---- embargo relac. a fs. 190 T° 439 de ---- Embargos Grales. Reg. a fs. 153 T° 79 de Reinscripciones Gral. Ent. 1609678 - del 13/03/2017. --  JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <p>6) EMBARGO PREEXISTENTE: \$20.000. Por of. del 18/02/2019, en J.: ---- 19203/2017/T/B, carac.: "AFIP C/ IOS - PENITENTES CENTRO DE ESQUI S.A. ---- p/EJEC. FISCAL" del Juzgado Federal -- N° 2 de Mendoza. Reg. a fs. 56, como - 572 de Embargos Grales. Ent. 1880589, del 28/02/2019. Sobre el RESTO. ---- AFECTA: Mayor superficie en ---- procedencia. --  JUAN IGNACIO BEDATOU</p>			

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	<p>7) EMBARGO PREEXISTENTE: \$491.077. ---  Por Of. sin consignar fecha, en J.: ---  159.985, carat.: "ALBORNOZ Julio -----  Cesar C/ PUNTA GUANACO S.A. Y OTS. P/  DESPIDO" de la Cuarta Cámara Laboral -  de la Primera Circunsc. Judicial, ----  Mendoza. Reg. a fs. 130, tomo 579 de -  Embargos Grales. Ent. 1955659, del ---  18/09/2019. Sobre el RESTO. AFECTA: ---  Mayor superficie en procedencia. - ----    JUAN IGNACIO BEDATOU  -----</p> <p>8) EMBARGO PREVENTIVO PREEXISTENTE: ---  \$155.000. Por oficio sin consignar ---  fecha, en J: 160.424, carat.: "PASTEN  MONTANA SERGIO FERRANDO C/LOS -----  PENITENTES CENTRO DE ESQUI S.A." de ---  la Cuarta Cámara Laboral. Primera ----  Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a  fs. 125 T° 583 de Embargos Grales. ---  Ent. 2005486 del 10/02/2020. Sobre el  RESTO. Ver (D-2). AFECTA: Mayor -----  superficie en procedencia. - ----    JUAN IGNACIO BEDATOU  -----</p> <p>9) EMBARGO PREVENTIVO PREEXISTENTE: ---  \$910.000. Por oficio sin consignar ---  fecha, en Juicio 160.484, caratulado:</p>			



MATRÍCULA: LAS HERAS - 0300551011


CATASTRO:

03128800003642000008

HOJA: 4

Departamento: LAS HERAS. Domicilio: RUTA NACIONAL 7 lote POLIGONO 2. S/T 120733.58. S/P 120733.58. plano nro 339565. Límites y medidas perimetrales: Norte: Provincia de Mendoza en 136,86 m. (28-29), 111,48 m. (29-30), 242,30 m. (33-34). Nor-Oeste: Provincia de Mendoza en 92,20m. (23-22), 130,00 m (22-21), 120,15 m (21-20) y 49 m(49-100) Oeste: Provincia de Mendoza en 59,60 m. (30-31), 32,38 m. (31-32), 293,39 m. (32-33), 2.423,30 m. (33-34), 169,68 m. (34-35) y 50 m. (35-36). Sur: Más terreno del titular en 50 m. (34-35) y Ruta Nacional 7 en 119,86 m. (36-37), 212,24 m. (37-38), 49,93 m. (38-39), 41,87 m. (39-40), 90,34 m. (40-41), 324,75 m. (41-42), 74,02 m. (42-43), 74,00 m. (43-44) y 28,41 m. (44-45). Sur-Oeste: Más terreno del titular (polígono 9 del plano) en 81,09 m. (115-111), polígono 8 en 100,01 m. (111-112), pasaje peatonal 4 en 5 m. (112-107), polígono 7 en 37,99 m. (107-108), pasaje peatonal N°3 en 5 m., más terreno del titular polígono N° 6 en 47

PROCEDENCIA: PARTE mat. nro 300530440

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	<p>"LABORAL-PASTEN FERNANDO PATRICIO ---- C/LOS PENITENTES CENTRO DE ESQUI S.A. Y OT P/DESPIDO", del Cuarta Cámara ---- Laboral de la Primera Circunsc. ---- Judicial, Mza. Reg a fs 190 del T° ---- 583 de Embargos Generales. Entrada ---- 2010615 del 28/02/2020. Sobre el ---- Resto. AFECTA: Mayor superficie en ---- procedencia. ----  JUAN IGNACIO BEDATOU</p>			
	<p>10) EMBARGO PREVENTIVO PREEXISTENTE: - \$500.000. Por oficio del (sin ---- consignar fecha), en J. N°160.164 ---- carat. "CARBAVAL AMERICO ERNESTO ---- ISAAC C/LOS PENITENTES C DE ESQUI ---- S.A. Y OT. P/DESPIDO" de la Sexta ---- Cámara del Trabajo. Primera ---- Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs 38 T° 586 de Embargos Grales. Ent. 2031683 del 03/08/2020. Sobre el ---- RESTO. AFECTA: Mayor superficie en ---- procedencia. ----</p>			



TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	----- JUAN IGNACIO BEDAROU -----			

Polygono 1

MATRÍCULA: LAS HERAS - 0300551010



CATASTRO: 031588220066720700000

HOUJA: 1

Departamento: LAS HERAS. Domicilio: RUTA NACIONAL 7 lote POLIGONO 1. S/P 296199.97. S/P 296199.97. plano nro 339565. Límites y medidas perimetrales: Norte: Provincia de Mendoza en 511,96 m. (puntos 1-2 del Plano), 445,53 m. (2-3), 111,80 m. (3-4), 140,00 m (9-10) y 84,59 m. (11-12); Sur: Pasaje peatonal N° 4 en 0,77 m. (16-117) y 79,19 m. (117-78); Carlos Monzo (edificio en propiedad horizontal) en 53 m. (77-73), BVA S.A (edificio en propiedad horizontal) en 32 m. ( 73-72), 42,43 m (72-71) y 19 m (71-70); más terreno del titular en 33 m. (75-116); Provincia de Mendoza en 130,04 m. (46-47); Ruta Nacional N° 7 en 60 m. (48-49), 85,47 m.(49-50), 136,62 m (50-51), 74,94 m ( 51-52), 75,94 m.( 52-53), 80,30 m.( 53-54), con Provincia de Mendoza en 195,20 m. (55-56), 23,53 m. (56-57), 22,86 m. (57-58), 24,24 m. (58-59), 62,00 m. (59-60); Ruta Nacional 7 en 40,87 m. (60-61), 65,20 m. (61-62), 11,68 m. (62-63), 19,68 m. (63-64) y 111,82 m. (64-65). Este: Más terreno del titular en 186,82 m. (5-58).

PROCEDECENCIA: PARTE mat. nro 300530440

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
<p>1) (100%) PROVINCIA DE MENDOZA, CUIT - N° 30-68923554-5. ANOTACION ----- PREVENTIVA DE EXPROPIACION - Art. 11 - bis Dec. Ley 1447/75 (Incorporado por Ley N° 8300): PLAZO 5 AÑOS. Ley ----- Provincial N° 9.175 que declara la ----- Utilidad Pública y Decreto N° ----- 879/2020 que dispone ejecutar la ----- referida expropiación. Queda copia ----- reg. a fs. 19/39 del tomo 01 de ----- "Anotaciones de expropiaciones ----- preventivas Ley 8300" de Folio Real. ----- Ent. 2028396 del 22/07/2020. Ver D-1. JTB -----</p> <p style="text-align: center;">ADRIAN RODRIGUEZ</p>	<p>1) SERVIDUMBRE DE PASO Y ACUEDUCTO N° 1 PREEXISTENTE: De carácter real y ----- perpetua. Tiene una superficie de ----- 1837,80m2, que partiendo del punto 7 - donde intersecta el límite de la ----- propiedad de Los Penitentes Centro de Esquí S.A. por el lado comprendido de ----- Los vértices 34 y 33 del plano de ----- mensura N° 9466 archivado, se inicia ----- La Servidumbre en un ancho de 3m y ----- una longitud de 23,30m, hasta ----- intersectar el vértice 24-25 del ----- mencionado plano en el punto N° 8, ----- ingresando nuevamente al terreno de ----- la Provincia, continúa el acueducto ----- referenciado en línea quebrada, donde intersecta en el punto N° 14 de la ----- mencionada mensura en terrenos de ----- Penitentes, en una longitud de 27,20m hasta el punto N° 15, que intersecta ----- el lado 7 y 8 del referido plano, ----- ingresando nuevamente en terreno de ----- la Provincia en línea quebrada hasta ----- el punto N°21 e ingresa a terrenos de ----- Los Penitentes que intersecta el lado</p>		<p>1) CONSTE: Se deja constancia que en ----- forma complementaria se ha adjuntado ----- copia certificada de la normativa ----- referida al ns. A-1, se ha ratificado el pedido de inscripción por el Dr. ----- Nicolás Egues y se ha acompañado el ----- certificado catastral N° 12.124 del ----- 11/08/2020. Ent. 2034059 del ----- 13/08/2020. JTB -----</p> <p style="text-align: center;">ADRIAN RODRIGUEZ</p>	
<p>2) (100%) PROVINCIA DE MENDOZA, CUIT - 30-68923554-5. EXPROPIACION (arts. 53 y conchs. Dec. Ley 1447/75, Ley ----- Provincial N° 9.175 y Decreto N° ----- 879/20): Por oficio del 16/03/2021 en autos CUIT: 13-0537255-4 ----- (012053-306398), carat. FISCALIA DE ----- ESTADO C/ LOS PENITENTES CENTRO DE -----</p>				

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
SOCIEDAD ANONIMA P/ ----- PROPIACION, del Trib. Ge. Ju. As. --- rcerero en lo Civil, Com. y Minas, --- a Circ. Judicial Mendoza. Auto ----- rlocutorio a fs. 40 del ----- /12/2020. Resolutivo recurso de ---- osicion y revocatoria a fs. 68 del /02/2021. Queda copia reg. a fs. 40 53 T° 1 de Expropiaciones de Folio - al. Ent. 2095882 del 22/03/2021, --- lge fecha 18/03/2021.- bcl -----   JUAN IGNACIO BEDATOU -----	5-6 de la mensura extendiéndose la --- servidumbre con dirección Sud-Oeste --- hasta el punto N° 22 en una longitud --- de 127m, desde el último punto se ---- bifurca al punto N° 23 en una ----- longitud de 92,10m y al N° 24 en 72m - y desde este punto hasta el 24; en --- 36,50m y desde este último punto se --- vuelve a bifurcar continuando una de - las ramas con derivación Sud-Este ---- hasta el punto 25 en una longitud de - 39,50m y desde este cambia la ----- dirección hacia el Sud hasta el punto 26 en 40m, y la otra rama partiendo -- del punto 24; se dirige en dirección - Sud hasta el punto 27 en 40m y como -- extrapoligonal desde el punto 28 ----- hasta el punto 29 en 115,00m, donde -- concluye la Servidumbre N° 1 con una - longitud de 612,60m y una superficie - de 1837,80m2. La servidumbre se ----- constituye con el objeto de dar ----- cumplimiento al convenio firmado ---- entre O.S.M. S.E. y Los Penitentes --- Centro de Esquí S.A. Escrib. Carlos --- Alberto Vidart. Esc. 19 del ----- 27/02/1995. Ent. 29 del 30/03/1995.- -   JUAN IGNACIO BEDATOU -----	2) SERVIDUMBRE AGUA Y CLOACAS N° 2 --- -----		

**MATRÍCULA: LAS HERAS - 0300551010**

**CATASTRO:**



031588220066720700000

**HOJA: 2**

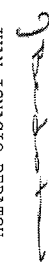

Departamento: LAS HERAS. Domicilio: RUTA NACIONAL 7 lote POLIGONO 1. S/R 296199.97. S/P 296199.97. plano nro 339565. Límites y medidas perimétricas: Norte: Provincia de Mendoza en 511,96 m. (puntos 1-2 del Plano), 445,53 m. (2-3), 111,80 m. (3-4), 140,00 m (9-10) y 84,59 m. (11-12); Sur: Pasaje peatonal N° 4 en 0,77 m. (16-117) y 79,19 m. (117-78); Carlos Monzo (edificio en propiedad horizontal) en 53 m. (77-73), BBVA S.A (edificio en propiedad horizontal) en 32 m. ( 73-72), 42,43 m (72-71) y 19 m (71-70); más terreno del titular en 33 m. (75-116); Provincia de Mendoza en 130,04 m. (46-47); Ruta Nacional N° 7 en 60 m. (48-49), 85,47 m.(49-50), 136,62 m (50-51), 74,94 m ( 51-52), 75,94 m. ( 52-53), 80,30 m. ( 53-54), con Provincia de Mendoza en 195,20 m. (55-56), 23,53 m. (56-57), 22,86 m. (57-58), 24,24 m. (58-59), 62,00 m. (59-60); Ruta Nacional 7 en 40,87 m. (60-61), 65,20 m. (61-62), 11,68 m. (62-63), 19,68 m. (63-64) y 111,82 m. (64-65). Este: Más terreno del titular en 186,82 m. (5-58).

**PROCEDENCIA: PARTE mat. nro 300530440**

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	<p>PREXISTENTE: Desde el punto ?A? que se inicia en el lado determinado por los vértices 45-46 del plano de mensura antes mencionado, por el pasaje peatonal y dentro de la zona de los acueductos de servicios se inicia la Servidumbre N° 2, con derivación Sud-Este hasta el punto ?B? con una longitud de 141,08m y desde ?B? al ?C? en 56,95m y del ?E? al ?D? en 46,64m, del ?D? al ?F? en 101,88m, del ?E? al ?F? en 76,94m, del ?F? al ?G? en 15,91m, del ?G? al ?H? en 125,37m, del ?H? al ?I? en 14,95m interceptando la Servidumbre de tránsito y acueducto a la Cámara séptica y de esta, desde el punto ?I? hasta el punto ?K? en 2,97m. Continúa la Servidumbre N° 2 fuera del pasaje de servicio desde el punto ?h? al ?i? ? en 36,00m y del punto ?I? al ?M? en 27,00m, lo que da una longitud total de 645,69m y una superficie de 1937,07m2. La servidumbre se constituye con el objeto de dar</p>			

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	<p>cumplimiento al convenio firmado ----- entre O.S.M. S.E. y Los Penitentes --- Centro de Esqui S.A. Ent. 29 del ----- 30/03/1995.-----  JUAN IGNACIO BEDATOU -----</p> <p>3) SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO Y ----- ACUEDUCTO N° 3 (DE CÁMARA SÉPTICA) --- PREEXISTENTE: Con una superficie de --- 147,00m2 determinada por los lados --- I-2 en 10,38m, 2-3 en 13,61m, 3-4 en - 10,47m y 4-1 en 14,47m, todo de ----- acuerdo al referido plano de mensura. La servidumbre se constituye con el --- objeto de dar cumplimiento al ----- convenio firmado entre O.S.M. S.E. y - Los Penitentes Centro de Esqui S.A. --- Ent. 29 del 30/03/1995. Entrada de --- Folio Real 734 del 30/03/1995.-----  JUAN IGNACIO BEDATOU -----</p> <p>4) EMBARGO PREEXISTENTE: ----- \$1.355.597,77. Por of. del ----- 12/03/2012, en J.: 11.485, carat. ----- D.G.R. C/ LOS PENITENTES CENTRO DE --- ESQUI S.A. p/ Apremio del 3er Juzg --- Tributario Sec. 5, Ira. Circ. ----- Judicial Mza.. Reg. a fs. 190 T° 439 - de Embargos Grales. Ent. 1036103 del -</p>			



TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	<p>7) EMBARGO PREEXISTENTE: \$491.077. ---  Por Of. sin consignar fecha, en J.: ---  159.985, carat.: "ALBORNOZ Julio -----  Cesar C/ PUNTA GUANACO S.A. Y CTS. P/  DESPIDO" de la Cuarta Cámara Laboral -  de la Primera Circunsc. Judicial, ----  Mendoza. Reg. a fs. 130, tomo 579 de -  Embargos Grales. Ent. 1955659, del ---  18/09/2019. Sobre el RESTO. AFECTA: --  Mayor superficie en procedencia. -- ----    JUAN IGNACIO BEDATOU  -----</p> <p>8) EMBARGO PREVENTIVO PREEXISTENTE: --  \$155.000. Por oficio sin consignar ---  fecha, en J: 160.424, carat.: "PASTEN  MONTAÑA SERGIO FERNANDO C/LOS -----  PENITENTES CENTRO DE ESQUI S.A." de --  la Cuarta Cámara Laboral. Primera ----  Circunscrición Judicial. Mza. Reg. a  fs. 125 T° 583 de Embargos Grales. ---  Ent. 2005486 del 10/02/2020. Sobre el  RESTO. Ver (D-2). AFECTA: Mayor -----  superficie en procedencia. -- ----    JUAN IGNACIO BEDATOU  -----</p> <p>9) EMBARGO PREVENTIVO PREEXISTENTE: --  \$910.000. Por oficio sin consignar ---  fecha, en Juicio 160.484, caratulado:</p>			





**MATRÍCULA: LAS HERAS - 0300551010**

**CATASTRO: 031588220066720700000**

**HOJA: 4**

Departamento: LAS HERAS. Domicilio: RUTA NACIONAL 7 lote POLÍGONO 1. S/P 296199.97. S/P 296199.97. plano nro 339565. Límites y medidas perimétricas: Norte: Provincia de Mendoza en 511,96 m. (puntos 1-2 del Plano), 445,53 m. (2-3), 111,80 m. (3-4), 140,00 m (9-10) y 84,59 m. (11-12); Sur: Pasaje peatonal N° 4 en 0,77 m. (16-117) y 79,19 m. (117-78); Carlos Monzo (edificio en propiedad horizontal) en 53 m. (77-73), BBVA S.A (edificio en propiedad horizontal) en 32 m. ( 73-72), 42,43 m (72-71) y 19 m (71-70); más terreno del titular en 33 m. (75-116); Provincia de Mendoza en 130,04 m. (46-47); Ruta Nacional N° 7 en 60 m. (48-49), 85,47 m.(49-50), 136,62 m (50-51), 74,94 m ( 52-53), 80,30 m.( 53-54), con Provincia de Mendoza en 195,20 m. (55-56), 23,53 m. (56-57), 22,86 m. (57-58), 24,24 m. (58-59), 62,00 m. (59-60); Ruta Nacional 7 en 40,87 m. (60-61), 65,20 m. (61-62), 11,68 m. (62-63), 19,68 m. (63-64) y 111,82 m. (64-65). Este: Más terreno del titular en 186,82 m. (5-58).

**PROCEDENCIA: PARTE mat. nro 300530440**

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	<p>"LABORAL-PASTEN FERNANDO PATRICKO ---- C/LOS PENITENTES CENTRO DE ESQUI S.A. Y OT P/DESPIDO", del Cuarta Cámara ---- Laboral de la Primera Circunsc. ---- Judicial, Mza. Reg a fs 190 del T° ---- 583 de Embargos Generales. Entrada ---- 2010615 del 28/02/2020. Sobre el ---- Resto. AFECTA: Mayor superficie en ---- procedencia. ----  JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <p>----- 10) EMBARGO PREVENTIVO PREEXISTENTE: - \$500.000. Por oficio del (sin ---- consignar fecha), en J. N°160.164 ---- carat. "CARBAJAL AMERICO ERNESTO ---- ISAAC C/LOS PENITENTES C DE ESQUI ---- S.A. Y OT. P/DESPIDO" de la Sexta ---- Cámara del Trabajo. Primera ---- Circunscrición Judicial. Mza. Reg. a Fs 38 T° 586 de Embargos Grales. Ent. 2031683 del 03/08/2020. Sobre el ---- RESTO. AFECTA: Mayor superficie en ---- procedencia. ---- </p>			

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	----- JUAN IGNACIO BEDATOU			

# Polígono 5




**MATRÍCULA:** LAS HERAS - 0300551014



**CATASTRO:** 03128800003641800001

**HOJA:** 1

Departamento: LAS HERAS. Domicilio: RUTA NACIONAL 7 lote POLÍGONO 8. S/T 4513.3. S/P 4513.3. plano nro 339565. Límites y medidas perimétricas: Norte: Más terreno del titular en 100.01 m. (109-110). Sur: Más terreno del titular en 100,01 m. (111-112). Este: Polígono 9 en 45,13 m. (110-111) Oeste: Pasaje peatonal N° 4 en 45,13 m. (112-109)..

**PROCEDENCIA:** PARTE mat. nro 300530440

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
<p>1) (100%) PROVINCIA DE MENDOZA, CUIT - N° 30-68923554-5. ANOTACIÓN ----- PREVENTIVA DE EXPROPIACIÓN - Art. 11 - bis Dec. Ley 1447/75 (incorporado por Ley N° 8300): PLAZO 5 AÑOS. Ley ----- Provincial N° 9.175 que declara la --- Utilidad Pública y Decreto N° ----- 879/2020 que dispone ejecutar la ----- referida expropiación. Queda copia --- reg. a fs. 19/39 del tomo 01 de ----- "Anotaciones de expropiaciones ----- preventivas Ley 8300" de Folio Real. - Ent. 2028396 del 22/07/2020. Ver D-1. JIB -----</p> <p style="text-align: center;"> ADRIAN RODRIGUEZ</p>	<p>1) SERVIDUMBRE DE PASO Y ACUEDUCTO N° 1 PREEXISTENTE: De carácter real y --- perpetua. Tiene una superficie de ---- 1837,80m2, que partiendo del punto 7 - donde interseca el límite de la ---- propiedad de Los Penitentes Centro de Esquí S.A. por el lado comprendido de los vértices 34 y 33 del plano de ---- mensura N° 9466 archivado, se inicia - la Servidumbre en un ancho de 3m y --- una longitud de 23,30m, hasta ----- intersectar el vértice 24-25 del ---- mencionado plano en el punto N° 8, --- ingresando nuevamente al terreno de -- la Provincia, continúa el acueducto -- referenciado en línea quebrada, donde interseca en el punto N° 14 de la --- mencionada mensura en terrenos de ----</p>		<p>1) CONSTE: Se deja constancia que en - forma complementaria se ha adjuntado - copia certificada de la normativa ---- referida al As. A-1, se ha ratificado el pedido de inscripción por el Dr. -- Nicolás Egües y se ha acompañado el -- certificado catastral N° 12.143 del -- 11/08/2020. Ent. 2034059 del ----- 13/08/2020. JIB -----</p> <p style="text-align: center;"> ADRIAN RODRIGUEZ</p> <p>2) CONSTE: Se ha tomado razón de las - superficie del pte. inmueble conforme consta en la Ley Provincial N° 9.175 - y en el resolutivo de fs. 40 de autos relacionados, y se meritúa que conf. - plano de mensura n° 03-39565 posee --- una superficie s/p de 4513,00m2. Ent. 2095882 del 22/03/2021, rige fecha --- 18/03/2021.- bcl -----</p> <p style="text-align: center;"> JUAN IGNACIO BEDATOU</p>	
<p>2) (100%) PROVINCIA DE MENDOZA, CUIT - 30-68923554-5. EXPROPIACIÓN (arts. 53 y concs. Dec. Ley 1447/75, Ley ----- Provincial N° 9.175 y Decreto N° ----- 879/20): Por oficio del 16/03/3021 en autos CUIJ: 13-05372535-4 ----- (012053-306398), carat. FISCALIA DE -- ESTADO C/ LOS PENITENTES CENTRO DE ---</p>	<p>Los Penitentes que interseca el lado</p>			

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
<p>ESQUI SOCIEDAD ANONIMA P/ -----  EXPROPIACIÓN, del Trib. Ge. Ju. As. --  Tercero en lo Civil, Com. y Minas, ---  1ra Circ. Judicial Mendoza. Auto -----  interlocutorio a fs. 40 del -----  11/12/2020. Resolutivo recurso de ----  reposición y revocatoria a fs. 68 del  11/02/2021. Queda copia reg. a fs. 40  a 53 T° 1 de Expropiaciones de Folio -  Real. Ent. 2095882 del 22/03/2021, ---  rige fecha 18/03/2021.- bcl -----</p> <p style="text-align: center;">  JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <hr/>	<p>5-6 de la mensura extendiéndose la ---  servidumbre con dirección Sud-Oeste --  hasta el punto N° 22 en una longitud -  de 127m, desde el último punto se ----  bifurca al punto N° 23 en una -----  longitud de 92,10m y al N° 24 en 72m -  y desde este punto hasta el 24¿ en ---  36,50m y desde este último punto se --  vuelve a bifurcar continuando una de -  las ramas con derivación Sud-Este ----  hasta el punto 25 en una longitud de -  39,50m y desde este cambia la -----  dirección hacia el Sud hasta el punto  26 en 40m, y la otra rama partiendo --  del punto 24¿ se dirige en dirección -  Sud hasta el punto 27 en 40m y como --  extrapoligonal desde el punto 28 ----  hasta el punto 29 en 115,00m, donde --  concluye la Servidumbre N° 1 con una -  longitud de 612,60m y una Superficie -  de 1837,80m<sup>2</sup>. La servidumbre se -----  constituye con el objeto de dar -----  cumplimiento al convenio firmado ----  entre O.S.M. S.E. y Los Penitentes ---  Centro de Esqui S.A. Escrib. Carlos --  Alberto Vidart. Esc. 19 del -----  27/02/1995. Ent. 29 del 30/03/1995.- -</p> <p style="text-align: center;">  JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <hr/> <p>2) SERVIDUMBRE AGUA Y CLOACAS N° 2 ---</p>			

**MATRÍCULA:** LAS HERAS - 0300551014

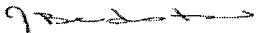

**CATASTRO:** 03128800003641800001

**HOJA:** 2

Departamento: LAS HERAS. Domicilio: RUTA NACIONAL 7 lote POLIGONO 8. S/T 4513.3. S/P 4513.3. plano nro 339565. Límites y medidas perimetrales: Norte: Más terreno del titular en 100.01 m. (109-110). Sur: Más terreno del titular en 100,01 m. (111-112). Este: Poligono 9 en 45,13 m. (110-111) Oeste: Pasaje peatonal N° 4 en 45,13 m. (112-109)..

**PROCEDENCIA:** PARTE mat. nro 300530440

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	<p>PREXISTENTE: Desde el punto ¿A¿ que -- se inicia en el lado determinado por -- los vértices 45-46 del plano de ----- mensura antes mencionado, por el ---- pasaje peatonal y dentro de la zona -- de los acueductos de servicios se ---- inicia la Servidumbre N° 2, con ----- derivación Sud-Este hasta el punto --- ¿B¿ con una longitud de 141,08m y ---- desde ¿B¿ al ¿C¿ en 56,95m y del ¿E¿ - al ¿D¿ en 46,64m, del ¿D¿ al ¿E¿ en -- 101,88m, del ¿E¿ al ¿F¿ en 76,94m, --- del ¿F¿ al ¿G¿ en 15,91m, del ¿G¿ al - ¿H¿ en 125,37m, del ¿H¿ al ¿I¿ en ---- 14,95m interceptando la Servidumbre -- de tránsito y acueducto a la Cámara -- séptica y de esta, desde el punto ¿I¿ hasta el punto ¿K¿ en 2,97m. Continúa la Servidumbre N° 2 fuera del pasaje - de servicio desde el punto ¿h¿ al ¿h¿ ¿ en 36,00m y del punto ¿L¿ al ¿M¿ en 27,00m, lo que da una longitud total - de 645,69m y una superficie de ----- 1937,07m2. La servidumbre se ----- constituye con el objeto de dar -----</p>			

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	<p>cumplimiento al convenio firmado ---- entre O.S.M. S.E. y Los Penitentes --- Centro de Esqui S.A. Ent. 29 del ---- 30/03/1995.- -----</p> <p style="text-align: center;"> JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <hr/> <p>3) SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO Y ----- ACUEDUCTO N° 3 (DE CÁMARA SÉPTICA) --- PREEXISTENTE: Con una superficie de -- 147,00m2 determinada por los lados --- I-2 en 10,38m, 2-3 en 13,61m, 3-4 en - 10,47m y 4-1 en 14,47m, todo de ----- acuerdo al referido plano de mensura. La servidumbre se constituye con el -- objeto de dar cumplimiento al ----- convenio firmado entre O.S.M. S.E. y - Los Penitentes Centro de Esqui S.A. -- Ent. 29 del 30/03/1995. Entrada de --- Folio Real 734 del 30/03/1995.- -----</p> <p style="text-align: center;"> JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <hr/> <p>4) EMBARGO PREEXISTENTE: ----- \$1.355.597,77. Por cf. del ----- 12/03/2012, en J.: 11.485, carat. ---- D.G.R. C/ LOS PENITENTES CENTRO DE --- ESQUI S.A. p/ Apremio del 3er Juzg --- Tributario Sec. 5, 1ra. Circ. ----- Judicial Mza.. Reg. a fs. 190 T° 439 - de Embargos Grales. Ent. 1036103 del -</p>			




**MATRÍCULA:** LAS HERAS - 0300551014



**CATASTRO:** 03128800003641800001

**HOJA:** 3

Departamento: LAS HERAS. Domicilio: RUTA NACIONAL 7 lote POLIGONO 8. S/T 4513.3. S/P 4513.3. plano nro 339565. Límites y medidas perimétrales: Norte: Más terreno del titular en 100.01 m. (109-110). Sur: Más terreno del titular en 100,01 m. (111-112). Este: Poligono 9 en 45,13 m. (110-111) Oeste: Pasaje peatonal N° 4 en 45,13 m. (112-109)..

**PROCEDENCIA:** PARTE mat. nro 300530440

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	<p>21/03/2021. Sobre el RESTO. AFECTA: -- Mayor superficie en procedencia.- ----</p> <p> JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <p>-----</p> <p>5) REISCRIPCIÓN PREEXISTENTE: Del ---- embargo relac. a fs. 190 T° 439 de --- Embargos Grales. Reg. a fs. 153 T° 79 de Reinscripciones Gral. Ent. 1609678 - del 13/03/2017.- -----</p> <p> JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <p>-----</p> <p>6) EMBARGO PREEXISTENTE: \$20.000. Por of. del 18/02/2019, en J.: ----- 19203/2017/T/B, carat.: "AFIP C/ LOS - PENITENTES CENTRO DE ESQUI S.A. ----- p/EJEC. FISCAL" del Juzgado Federal -- N° 2 de Mendoza. Reg. a fs. 56, tomo - 572 de Embargos Grales. Ent. 1680589, del 28/02/2019. Sobre el RESTO. ----- AFECTA: Mayor superficie en ----- procedencia.- -----</p> <p> JUAN IGNACIO BEDATOU</p>			

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	<p>7) EMBARGO PREEXISTENTE: \$491.077. ---  Por Of. sin consignar fecha, en J.: --  159.985, carat.: "ALBORNOZ Julio ----  Cesar C/ PUNTA GUANACO S.A. Y CTS. P/  DESPIDO" de la Cuarta Cámara Laboral -  de la Primera Circunsc. Judicial, ----  Mendoza. Reg. a fs. 130, tomo 579 de -  Embargos Grales. Ent. 1955659, del ---  18/09/2019. Sobre el RESTO. AFECTA: --  Mayor superficie en procedencia.- ----</p> <p style="text-align: center;">  JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <hr/> <p>8) EMBARGO PREVENTIVO PREEXISTENTE: --  \$155.000. Por oficio sin consignar ---  fecha, en J: 160.424, carat.: "PASTEN  MONTAÑA SERGIO FERNANDO C/LOS -----  PENITENTES CENTRO DE ESQUI S.A." de --  la Cuarta Cámara Laboral. Primera ----  Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a  fs. 125 T° 583 de Embargos Grales. ---  Ent. 2005486 del 10/02/2020. Sobre el  RESTO. Ver (D-2). AFECTA: Mayor -----  superficie en procedencia.- ----</p> <p style="text-align: center;">  JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <hr/> <p>9) EMBARGO PREVENTIVO PREEXISTENTE: --  \$910.000. Por oficio sin consignar ---  fecha, en Juicio 160.484, caratulado:</p>			




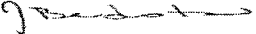
MATRÍCULA: LAS HERAS - 0300551014

CATASTRO: 03128800003641800001

HOJA: 4

Departamento: LAS HERAS. Domicilio: RUTA NACIONAL 7 lote POLIGONO 8. S/T 4513.3. S/P 4513.3. plano nro 339565. Límites y medidas perimetrales: Norte: Más terreno del titular en 100.01 m. (109-110). Sur: Más terreno del titular en 100,01 m. (111-112). Este: Polígono 9 en 45,13 m. (110-111) Oeste: Pasaje peatonal N° 4 en 45,13 m. (112-109)..

PROCEDENCIA: PARTE mat. nro 300530440

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	<p>"LABORAL-PASTEN FERNANDO PATRICIO ---- C/LOS PENITENTES CENTRO DE ESQUI S.A. Y OT P/DESPIDO", del Cuarta Cámara --- Laboral de la Primera Circunsc. ----- Judicial, Mza. Reg a fs 190 del T° --- 583 de Embargos Generales. Entrada --- 2010615 del 28/02/2020. Sobre el ---- Resto. AFECTA: Mayor superficie en --- procedencia.- -----</p> <p> JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <p>-----</p> <p>10) EMBARGO PREVENTIVO PREEXISTENTE: - \$500.000. Por oficio del (sin ----- consignar fecha), en J. N°160.164 ---- carat. "CARBAJAL AMERICO ERNESTO ---- ISAAC C/LOS PENITENTES C DE ESQUI ---- S.A. Y OT. P/DESPIDO" de la Sexta ---- Cámara del Trabajo. Primera ----- Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs 38 T° 586 de Embargos Grales. Ent. 2031683 del 03/08/2020. Sobre el ---- RESTO. AFECTA: Mayor superficie en --- procedencia.- -----</p> <p></p>			

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	JUAN IGNACIO BEDATOU -----			

# Polígono 3

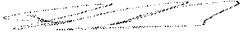

**MATRÍCULA:** LAS HERAS - 0300551012



**CATASTRO:** 03128800003641500007

**HOJA:** 1

Departamento: LAS HERAS. Domicilio: RUTA NACIONAL 7 lote POLÍGONO 5. S/T 2359.88. S/P 2359.88. plano nro 339565. Límites y medidas perimetricas: Norte: Con pasaje peatonal N° 4 en 75 m. Sur: Más terreno del titular en 75 m. (96-97), Este: Polígono 6 del titular en 31,27 m. (95-96) y Oeste: Pasaje peatonal N° 2 en 31,66 m. (94-97)

**PROCEDENCIA:** PARTE mat. nro 300530440

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
<p>1) (100%) PROVINCIA DE MENDOZA, CUIT - N° 30-68923554-5. ANOTACIÓN ----- PREVENTIVA DE EXPROPIACIÓN - Art. 11 - bis Dec. Ley 1447/75 (incorporado por Ley N° 8300): PLAZO 5 AÑOS. Ley ----- Provincial N° 9.175 que declara la --- Utilidad Pública y Decreto N° ----- 879/2020 que dispone ejecutar la ----- referida expropiación. Queda copia --- reg. a fs. 19/39 del tomo 01 de ----- "Anotaciones de expropiaciones ----- preventivas Ley 8300" de Folio Real. - Ent. 2028396 del 22/07/2020. Ver D-1. JIB -----</p> <p style="text-align: center;"> ADRIAN RODRIGUEZ</p>	<p>1) SERVIDUMBRE DE PASO Y ACUEDUCTO N° 1 PREEXISTENTE: De carácter real y --- perpetua. Tiene una superficie de --- 1837,80m2, que partiendo del punto 7 - donde intersecta el limite de la ---- propiedad de Los Penitentes Centro de Esquí S.A. por el lado comprendido de los vértices 34 y 33 del plano de ---- mensura N° 9466 archivado, se inicia - la Servidumbre en un ancho de 3m y --- una longitud de 23,30m, hasta ----- intersectar el vértice 24-25 del ---- mencionado plano en el punto N° 8, --- ingresando nuevamente al terreno de -- la Provincia, continúa el acueducto -- referenciado en línea quebrada, donde intersecta en el punto N° 14 de la --- mencionada mensura en terrenos de ----</p>		<p>1) CONSTE: Se deja constancia que en - forma complementaria se ha adjuntado - copia certificada de la normativa ---- referida al As. A-1, se ha ratificado el pedido de inscripción por el Dr. -- Nicolás Egües y se ha acompañado el -- certificado catastral N° 12.145 del -- 11/08/2020. Ent. 2034059 del ----- 13/08/2020. JIB -----</p> <p style="text-align: center;"> ADRIAN RODRIGUEZ</p>	
<p>2) (100%) PROVINCIA DE MENDOZA, CUIT - 30-68923554-5. EXPROPIACIÓN (arts. 53 y concs. Dec. Ley 1447/75, Ley ----- Provincial N° 9.175 y Decreto N° ----- 879/20): Por oficio del 16/03/3021 en autos CUIJ: 13-05372535-4 ----- (012053-306398), carat. FISCALIA DE -- ESTADO C/ LOS PENITENTES CENTRO DE ---</p>	<p>Penitentes, en una longitud de 27,20m hasta el punto N° 15, que intersecta - el lado 7 y 8 del referido plano, ---- ingresando nuevamente en terreno de -- la Provincia en línea quebrada hasta - el punto N°21 e ingresa a terrenos de Los Penitentes que intersecta el lado</p>			

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
<p>ESQUI SOCIEDAD ANONIMA P/ -----  EXPROPIACIÓN, del Trib. Ge. Ju. As. --  Tercero en lo Civil, Com. y Minas, ---  1ra Circ. Judicial Mendoza. Auto -----  interlocutorio a fs. 40 del -----  11/12/2020. Resolutivo recurso de ----  reposición y revocatoria a fs. 68 del  11/02/2021. Queda copia reg. a fs. 40  a 53 T° 1 de Expropiaciones de Folio -  Real. Ent. 2095882 del 22/03/2021, ---  rige fecha 18/03/2021.- bcl -----</p> <p style="text-align: center;">  JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <hr/>	<p>5-6 de la mensura extendiéndose la ---  servidumbre con dirección Sud-Ceste --  hasta el punto N° 22 en una longitud -  de 127m, desde el último punto se ----  bifurca al punto N° 23 en una -----  longitud de 92,10m y al N° 24 en 72m -  y desde este punto hasta el 24; en ---  36,50m y desde este último punto se --  vuelve a bifurcar continuando una de -  las ramas con derivación Sud-Este ----  hasta el punto 25 en una longitud de -  39,50m y desde este cambia la -----  dirección hacia el Sud hasta el punto  26 en 40m, y la otra rama partiendo --  del punto 24; se dirige en dirección -  Sud hasta el punto 27 en 40m y como --  extrapoligonal desde el punto 28 ----  hasta el punto 29 en 115,00m, donde --  concluye la Servidumbre N° 1 con una -  longitud de 612,60m y una Superficie -  de 1837,80m2. La servidumbre se -----  constituye con el objeto de dar -----  cumplimiento al convenio firmado ----  entre O.S.M. S.E. y Los Penitentes ---  Centro de Esqui S.A. Escrib. Carlos --  Alberto Vidart. Esc. 19 del -----  27/02/1995. Ent. 29 del 30/03/1995.- -</p> <p style="text-align: center;">  JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <hr/> <p>2) SERVIDUMBRE AGUA Y CLOACAS N° 2 ---</p>			

**MATRÍCULA:** LAS HERAS - 0300551012

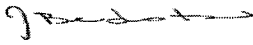
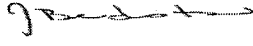
**CATASTRO:** 03128800003641500007

**HOJA:** 2

Departamento: LAS HERAS. Domicilio: RUTA NACIONAL 7 lote POLÍGONO 5. S/T 2359.88. S/P 2359.88. plano nro 339565. Límites y medidas perimétrales: Norte: Con pasaje peatonal N° 4 en 75 m. Sur: Más terreno del titular en 75 m. (96-97), Este: Polígono 6 del titular en 31,27 m. (95-96) y Oeste: Pasaje peatonal N° 2 en 31,66 m. (94-97)

**PROCEDENCIA:** PARTE mat. nro 300530440

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	<p>PREXISTENTE: Desde el punto ¿A¿ que -- se inicia en el lado determinado por -- los vértices 45-46 del plano de ----- mensura antes mencionado, por el ---- pasaje peatonal y dentro de la zona -- de los acueductos de servicios se ---- inicia la Servidumbre N° 2, con ----- derivación Sud-Este hasta el punto --- ¿B¿ con una longitud de 141,08m y ---- desde ¿B¿ al ¿C¿ en 56,95m y del ¿E¿ - al ¿D¿ en 46,64m, del ¿D¿ al ¿E¿ en -- 101,88m, del ¿E¿ al ¿F¿ en 76,94m, --- del ¿F¿ al ¿G¿ en 15,91m, del ¿G¿ al - ¿H¿ en 125,37m, del ¿H¿ al ¿I¿ en ---- 14,95m interceptando la Servidumbre -- de tránsito y acueducto a la Cámara -- séptica y de esta, desde el punto ¿I¿ hasta el punto ¿K¿ en 2,97m. Continúa la Servidumbre N° 2 fuera del pasaje - de servicio desde el punto ¿h¿ al ¿h¿ ¿ en 36,00m y del punto ¿L¿ al ¿M¿ en 27,00m, lo que da una longitud total - de 645,69m y una superficie de ----- 1937,07m2. La servidumbre se ----- constituye con el objeto de dar -----</p>			

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	<p>cumplimiento al convenio firmado ---- entre O.S.M. S.E. y Los Penitentes --- Centro de Esqui S.A. Ent. 29 del ---- 30/03/1995.- -----</p> <p style="text-align: center;"> JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <p>-----</p> <p>3) SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO Y ----- ACUEDUCTO N° 3 (DE CÁMARA SÉPTICA) --- PREEXISTENTE: Con una superficie de -- 147,00m2 determinada por los lados --- 1-2 en 10,38m, 2-3 en 13,61m, 3-4 en - 10,47m y 4-1 en 14,47m, todo de ----- acuerdo al referido plano de mensura. La servidumbre se constituye con el -- objeto de dar cumplimiento al ----- convenio firmado entre O.S.M. S.E. y - Los Penitentes Centro de Esqui S.A. -- Ent. 29 del 30/03/1995. Entrada de --- Folio Real 734 del 30/03/1995.- -----</p> <p style="text-align: center;"> JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <p>-----</p> <p>4) EMBARGO PREEXISTENTE: ----- \$1.355.597,77. Por of. del ----- 12/03/2012, en J.: 11.485, carat. ---- D.G.R. C/ LOS PENITENTES CENTRO DE --- ESQUI S.A. p/ Apremio del 3er Juzg --- Tributario Sec. 5, 1ra. Circ. ----- Judicial Mza.. Reg. a fs. 190 T° 439 - de Embargos Grales. Ent. 1036103 del -</p>			


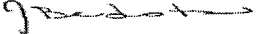

**MATRÍCULA:** LAS HERAS - 0300551012



**CATASTRO:** 03128800003641500007

**HOJA:** 3

Departamento: LAS HERAS. Domicilio: RUTA NACIONAL 7 lote POLÍGONO 5. S/T 2359.88. S/P 2359.88. plano nro 339565. Límites y medidas perimétricas: Norte: Con pasaje peatonal N° 4 en 75 m. Sur: Más terreno del titular en 75 m. (96-97), Este: Polígono 6 del titular en 31,27 m. (95-96) y Oeste: Pasaje peatonal N° 2 en 31,66 m. (94-97)

**PROCEDENCIA:** PARTE mat. nro 300530440

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	<p>21/03/2021. Sobre el RESTO. AFECTA: -- Mayor superficie en procedencia.- ----  JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <p>-----</p> <p>5) REISCRIPCIÓN PREEXISTENTE: Del ---- embargo relac. a fs. 190 T° 439 de --- Embargos Grales. Reg. a fs. 153 T° 79 de Reinscripciones Gral. Ent. 1609678 - del 13/03/2017.- -----  JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <p>-----</p> <p>6) EMBARGO PREEXISTENTE: \$20.000. Por of. del 18/02/2019, en J.: ----- 19203/2017/T/B, carat.: "AFIP C/ LOS - PENITENTES CENTRO DE ESQUI S.A. ----- p/EJEC. FISCAL" del Juzgado Federal -- N° 2 de Mendoza. Reg. a fs. 56, tomo - 572 de Embargos Grales. Ent. 1880589, del 28/02/2019. Sobre el RESTO. ----- AFECTA: Mayor superficie en ----- procedencia.- -----  JUAN IGNACIO BEDATOU</p>			

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	<p>-----</p> <p>7) EMBARGO PREEXISTENTE: \$491.077. ---  Por Of. sin consignar fecha, en J.: --  159.985, carat.: "ALBORNOZ Julio ----  Cesar C/ PUNTA GUANACO S.A. Y OTS. P/  DESPIDO" de la Cuarta Cámara Laboral -  de la Primera Circunsc. Judicial, ----  Mendoza. Reg. a fs. 130, tomo 579 de -  Embargos Grales. Ent. 1955659, del ---  18/09/2019. Sobre el RESTO. AFECTA: --  Mayor superficie en procedencia.- ----</p> <p style="text-align: center;">  JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <p>-----</p> <p>8) EMBARGO PREVENTIVO PREEXISTENTE: --  \$155.000. Por oficio sin consignar ---  fecha, en J: 160.424, carat.: "PASTEN  MONTAÑA SERGIO FERNANDO C/LOS -----  PENITENTES CENTRO DE ESQUI S.A." de --  la Cuarta Cámara Laboral. Primera ----  Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a  fs. 125 T° 583 de Embargos Grales. ---  Ent. 2005486 del 10/02/2020. Sobre el  RESTO. Ver (D-2). AFECTA: Mayor -----  superficie en procedencia.- -----</p> <p style="text-align: center;">  JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <p>-----</p> <p>9) EMBARGO PREVENTIVO PREEXISTENTE: --  \$910.000. Por oficio sin consignar ---  fecha, en Juicio 160.484, caratulado:</p>			





MATRÍCULA: LAS HERAS - 0300551012

CATASTRO: 03128800003641500007

HOJA: 4

Departamento: LAS HERAS. Domicilio: RUTA NACIONAL 7 lote POLÍGONO 5. S/T 2359.88. S/P 2359.88. plano nro 339565. Límites y medidas perimetrales: Norte: Con pasaje peatonal N° 4 en 75 m. Sur: Más terreno del titular en 75 m. (96-97), Este: Polígono 6 del titular en 31,27 m. (95-96) y Oeste: Pasaje peatonal N° 2 en 31,66 m. (94-97)

PROCEDENCIA: PARTE mat. nro 300530440

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	<p>"LABORAL-PASTEN FERNANDO PATRICIO ---- C/LCŞ PENITENTES CENTRO DE ESQUI S.A. Y OT P/DESPIDO", del Cuarta Cámara --- Laboral de la Primera Circunsc. ----- Judicial, Mza. Reg a fs 190 del T° --- 583 de Embargos Generales. Entrada --- 2010615 del 28/02/2020. Sobre el ---- Resto. AFECTA: Mayor superficie en --- procedencia.- -----  JUAN IGNACIO BEDATOU ----- 10) EMBARGO PREVENTIVO PREEXISTENTE: - \$500.000. Por oficio del (sin ----- consignar fecha), en J. N°160.164 ---- carat. "CARBAJAL AMERICCO ERNESTO ---- ISAAC C/LOS PENITENTES C DE ESQUI ---- S.A. Y OT. P/DESPIDO" de la Sexta ---- Cámara del Trabajo. Primera ----- Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs 38 T° 586 de Embargos Grales. Ent. 2031683 del 03/08/2020. Sobre el ---- RESTO. AFECTA: Mayor superficie en --- procedencia.- ----- </p>			

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	JUAN IGNACIO BEDATOU -----			

# Poligono 4



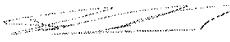
**MATRÍCULA:** LAS HERAS - 0300551013


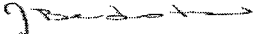



**CATASTRO:** 03128800003641700006

**HOJA:** 1

Departamento: LAS HERAS. Domicilio: RUTA NACIONAL 7 lote POLIGONO 7. S/T 1662.0. S/P 1662.0. plano nro 339565. Limites y medidas perimetrales: Norte: Más terreno del titular en 22.57 m. (104-105) y 15.51 m. (105-106). Sur: Más terreno del titular en 37.99 m. (107-108). Este: pasaje peatonal N° 4 en 45,13 (106-107) y Oeste: En 41.00 m (104-108).

**PROCEDENCIA:** PARTE mat. nro 300530440

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
<p>1) (100%) PROVINCIA DE MENDOZA, CUIT - N° 30-68923554-5. ANOTACIÓN ----- PREVENTIVA DE EXPROPIACIÓN - Art. 11 - bis Dec. Ley 1447/75 (incorporado por Ley N° 8300): PLAZO 5 AÑOS. Ley ----- Provincial N° 9.175 que declara la --- Utilidad Pública y Decreto N° ----- 879/2020 que dispone ejecutar la ---- referida expropiación. Queda copia --- reg. a fs. 19/39 del tomo 01 de ----- "Anotaciones de expropiaciones ----- preventivas Ley 8300" de Folio Real. - Ent. 2028396 del 22/07/2020. Ver D-1. JIB -----</p> <p style="text-align: center;"> ADRIAN RODRIGUEZ</p>	<p>1) SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO Y ----- ACUEDUCTO N° 3 (DE CÁMARA SÉPTICA) --- PREEXISTENTE: Con una superficie de -- 147,00m2 determinada por los lados --- I-2 en 10,38m, 2-3 en 13,61m, 3-4 en - 10,47m y 4-1 en 14,47m, todo de ----- acuerdo al referido plano de mensura. La servidumbre se constituye con el -- objeto de dar cumplimiento al ----- convenio firmado entre C.S.M. S.E. y - Los Penitentes Centro de Esqui S.A. -- Ent. 29 del 30/03/1995. Entrada de --- Folio Real 734 del 30/03/1995.- -----</p> <p style="text-align: center;"> JUAN IGNACIO BEDATOU</p>		<p>1) CONSTE: Se deja constancia que en - forma complementaria se ha adjuntado - copia certificada de la normativa ---- referida al As. A-1, se ha ratificado el pedido de inscripción por el Dr. -- Nicolás Egües y se ha acompañado el -- certificado catastral N° 12.144 del -- 11/08/2020. Ent. 2034059 del ----- 13/08/2020. JIB -----</p> <p style="text-align: center;"> ADRIAN RODRIGUEZ</p>	
<p>2) (100%) PROVINCIA DE MENDOZA, CUIT - 30-68923554-5. EXPROPIACIÓN (arts. 53 y concs. Dec. Ley 1447/75, Ley ----- Provincial N° 9.175 y Decreto N° ----- 879/20): Por oficio del 16/03/3021 en autos CUIJ: 13-05372535-4 ----- (012053-306398), carat. FISCALIA DE -- ESTADO C/ LOS PENITENTES CENTRO DE ---</p>	<p>2) EMBARGO PREEXISTENTE: ----- \$1.355.597,77. Por of. del ----- 12/03/2012, en J.: 11.485, carat. ---- D.G.R. C/ LOS PENITENTES CENTRO DE --- ESQUI S.A. p/ Apremio del 3er Juzg --- Tributario Sec. 5, 1ra. Circ. ----- Judicial Mza.. Reg. a fs. 190 T° 439 - de Embargos Grales. Ent. 1036103 del - 21/03/2021. Sobre el RESTO. AFECTA: --</p>		<p>2) CONSTE: Que el inmueble de ----- procedencia reconoce servidumbres de - paso y acueducto N° 1 y de agua y ---- cloacas N° 2 preexistentes de las que no se da publicidad registral en la -- pte. Matrícula por ser mayor la sup. - afectada a la que posee este ----- Poligono. Se ha tomado razón de las -- superficie del pte. inmueble conforme consta en la Ley Provincial N° 9.175 - y en el resolutivo de fs. 40 de autos relacionados, y se meritúa que conf. - plano, de mensura n° 03-39565 posee ---</p>	

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
<p>ESQUI SOCIEDAD ANONIMA P/ -----  EXPROPIACIÓN, del Trib. Ge. Ju. As. --  Tercero en lo Civil, Com. y Minas, ---  lra Circ. Judicial Mendoza. Auto ----  interlocutorio a fs. 40 del -----  11/12/2020. Resolutivo recurso de ----  reposición y revocatoria a fs. 68 del  11/02/2021. Queda copia reg. a fs. 40  a 53 T° 1 de Expropiaciones de Folio -  Real. Ent. 2095882 del 22/03/2021, ---  rige fecha 18/03/2021.- bcl -----</p> <p style="text-align: center;">  JUAN IGNACIO BEDATOU</p>	<p>Mayor superficie en procedencia.- ----    JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <p>-----</p> <p>3) REISCRIPCIÓN PREEXISTENTE: Del ----  embargo relac. a fs. 190 T° 439 de ---  Embargos Grales. Reg. a fs. 153 T° 79  de Reinscripciones Gral. Ent. 1609678 -  del 13/03/2017.- -----</p> <p style="text-align: center;">  JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <p>-----</p> <p>4) EMBARGO PREEXISTENTE: \$20.000. Por  of. del 18/02/2019, en J.: -----  19203/2017/T/B, carat.: "AFIP C/ LOS -  PENITENTES CENTRO DE ESQUI S.A. -----  p/EJEC. FISCAL" del Juzgado Federal --  N° 2 de Mendoza. Reg. a fs. 56, tomo -  572 de Embargos Grales. Ent. 1880589,  del 28/02/2019. Sobre el RESTO. -----  AFECTA: Mayor superficie en -----  procedencia.- -----</p> <p style="text-align: center;">  JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <p>-----</p> <p>5) EMBARGO PREEXISTENTE: \$491.077. ---  Por Of. sin consignar fecha, en J.: --  159.985, carat.: "ALBORNOZ Julio -----  Cesar C/ PUNTA GUANACO S.A. Y CTS. P/  DESPIDO" de la Cuarta Cámara Laboral -  de la Primera Circuncsc. Judicial, ----</p>		<p>una superficie s/p de 1662,02m2. Ent.  2095882 del 22/03/2021, rige fecha ---  18/03/2021.- bcl -----</p> <p style="text-align: center;">  JUAN IGNACIO BEDATOU</p>	


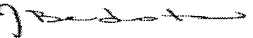
**MATRÍCULA:** LAS HERAS - 0300551013


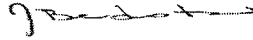
**CATASTRO:** 03128800003641700006

**HOJA:** 2

Departamento: LAS HERAS. Domicilio: RUTA NACIONAL 7 lote POLÍGONO 7. S/T 1662.0. S/P 1662.0. plano nro 339565. Límites y medidas perimetrales: Norte: Más terreno del titular en 22.57 m. (104-105) y 15.51 m. (105-106). Sur: Más terreno del titular en 37.99 m. (107-108). Este: pasaje peatonal N° 4 en 45,13 (106-107) y Oeste: En 41.00 m (104-108).

**PROCEDENCIA:** PARTE mat. nro 300530440

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	<p>Mendoza. Reg. a fs. 130, tomo 579 de - Embargos Grales. Ent. 1955659, del --- 18/09/2019. Sobre el RESTO. AFECTA: -- Mayor superficie en procedencia.- ----</p> <p> JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <p>-----</p> <p>6) EMBARGO PREVENTIVO PREEXISTENTE: -- \$155.000. Por oficio sin consignar --- fecha, en J: 160.424, carat.: "PASTEN MONTAÑA SERGIO FERNANDO C/LOS ----- PENITENTES CENTRO DE ESQUI S.A." de -- la Cuarta Cámara Laboral. Primera ---- Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 125 T° 583 de Embargos Grales. --- Ent. 2005486 del 10/02/2020. Sobre el RESTO. Ver (D-2). AFECTA: Mayor ----- superficie en procedencia.- -----</p> <p> JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <p>-----</p> <p>7) EMBARGO PREVENTIVO PREEXISTENTE: -- \$910.000. Por oficio sin consignar --- fecha, en Juicio 160.484, caratulado: "LABORAL-PASTEN FERNANDO PATRICIO ----</p>			

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	<p>C/LCS PENITENTES CENTRO DE ESQUI S.A. Y OT P/DESPIDO", del Cuarta Cámara --- Laboral de la Primera Circunsc. ----- Judicial, Mza. Reg a fs 190 del T° --- 583 de Embargos Generales. Entrada --- 2010615 del 28/02/2020. Sobre el ----- Resto. AFECTA: Mayor superficie en --- procedencia.- -----</p> <p style="text-align: center;"> JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <hr/> <p>8) EMBARGO PREVENTIVO PREEXISTENTE: -- \$500.000. Por oficio del (sin ----- consignar fecha), en J. N°160.164 ---- carat. "CARBAJAL AMERICO ERNESTO ---- ISAAC C/LOS PENITENTES C DE ESQUI ---- S.A. Y OT. P/DESPIDO" de la Sexta ---- Cámara del Trabajo. Primera ----- Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs 38 T° 586 de Embargos Grales. Ent. 2031683 del 03/08/2020. Sobre el ----- RESTO. AFECTA: Mayor superficie en --- procedencia.- -----</p> <p style="text-align: center;"> JUAN IGNACIO BEDATOU</p>			

# Poligono 6



**MATRÍCULA:** LAS HERAS - 0300551015



**CATASTRO:** 03128800003641900005

**HOJA:** 1

Departamento: LAS HERAS. Domicilio: RUTA NACIONAL 7 lote POLÍGONO 9. S/T 3545.07. S/P 3545.07. plano nro 339565. Límites y medidas perimétricas: Norte: Más terreno del titular en 80.00 m. (115-111). Sur: Más terreno del titular en 81,09 m. (115-111). Este: más terreno del titular en 42,89 m. (114-115) y Oeste: Poligono 8 en 45,13 m. (111-110).

**PROCEDENCIA:** PARTE mat. nro 300530440

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
<p>1) (100%) PROVINCIA DE MENDOZA, CUIT - N° 30-68923554-5. ANOTACIÓN ----- PREVENTIVA DE EXPROPIACIÓN - Art. 11 - bis Dec. Ley 1447/75 (incorporado por Ley N° 8300): PLAZO 5 AÑOS. Ley ----- Provincial N° 9.175 que declara la ----- Utilidad Pública y Decreto N° ----- 879/2020 que dispone ejecutar la ----- referida expropiación. Queda copia --- reg. a fs. 19/39 del tomo 01 de ----- "Anotaciones de expropiaciones ----- preventivas Ley 8300" de Folio Real. - Ent. 2026396 del 22/07/2020. Ver D-1. JIB -----</p> <p style="text-align: center;"> ADRIAN RODRIGUEZ</p>	<p>1) SERVIDUMBRE DE PASO Y ACUEDUCTO N° 1 PREEXISTENTE: De carácter real y --- perpetua. Tiene una superficie de ---- 1837,80m2, que partiendo del punto 7 - donde intersecta el límite de la ---- propiedad de Los Penitentes Centro de Esquí S.A. por el lado comprendido de los vértices 34 y 33 del plano de ---- mensura N° 9466 archivado, se inicia - la Servidumbre en un ancho de 3m y --- una longitud de 23,30m, hasta ----- intersectar el vértice 24-25 del ---- mencionado plano en el punto N° 8, --- ingresando nuevamente al terreno de -- la Provincia, continúa el acueducto -- referenciado en línea quebrada, donde intersecta en el punto N° 14 de la --- mencionada mensura en terrenos de ---- Penitentes, en una longitud de 27,20m hasta el punto N° 15, que intersecta - el lado 7 y 8 del referido plano, ---- ingresando nuevamente en terreno de -- la Provincia en línea quebrada hasta - el punto N°21 e ingresa a terrenos de Los Penitentes que intersecta el lado</p>		<p>1) CONSTE: Se deja constancia que en - forma complementaria se ha adjuntado - copia certificada de la normativa ---- referida al As. A-1, se ha ratificado el pedido de inscripción por el Dr. -- Nicolás Egües y se ha acompañado el -- certificado catastral N° 12.123 del -- 11/08/2020. Ent. 2034059 del ----- 13/08/2020. JIB -----</p> <p style="text-align: center;"> ADRIAN RODRIGUEZ</p>	
<p>2) (100%) PROVINCIA DE MENDOZA, CUIT - 30-68923554-5. EXPROPIACIÓN (arts. 53 y concs. Dec. Ley 1447/75, Ley ----- Provincial N° 9.175 y Decreto N° ----- 879/20): Por oficio del 16/03/3021 en autos CUIJ: 13-05372535-4 ----- (012053-306398), carat. FISCALIA DE -- ESTADO C/ LOS PENITENTES CENTRO DE --</p>				

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
<p>ESQUI SOCIEDAD ANONIMA P/ -----  EXPROPIACIÓN, del Trib. Ge. Ju. As. --  Tercero en lo Civil, Com. y Minas, ---  1ra Circ. Judicial Mendoza. Auto -----  interlocutorio a fs. 40 del -----  11/12/2020. Resolutivo recurso de ----  reposición y revocatoria a fs. 68 del  11/02/2021. Queda copia reg. a fs. 40  a 53 T° 1 de Expropiaciones de Folio -  Real. Ent. 2095882 del 22/03/2021, ---  rige fecha 18/03/2021.- bcl -----    JUAN IGNACIO BEDATOU  -----</p>	<p>5-6 de la mensura extendiéndose la ---  servidumbre con dirección Sud-Oeste --  hasta el punto N° 22 en una longitud -  de 127m, desde el último punto se ----  bifurca al punto N° 23 en una -----  longitud de 92,10m y al N° 24 en 72m -  y desde este punto hasta el 24; en ---  36,50m y desde este último punto se --  vuelve a bifurcar continuando una de -  las ramas con derivación Sud-Este ----  hasta el punto 25 en una longitud de -  39,50m y desde este cambia la -----  dirección hacia el Sud hasta el punto  26 en 40m, y la otra rama partiendo --  del punto 24; se dirige en dirección -  Sud hasta el punto 27 en 40m y como --  extrapoligonal desde el punto 28 -----  hasta el punto 29 en 115,00m, donde --  concluye la Servidumbre N° 1 con una -  longitud de 612,60m y una Superficie -  de 1837,80m2. La servidumbre se -----  constituye con el objeto de dar -----  cumplimiento al convenio firmado ----  entre O.S.M. S.E. y Los Penitentes ---  Centro de Esqui S.A. Escrib. Carlos --  Alberto Vidart. Esc. 19 del -----  27/02/1995. Ent. 29 del 30/03/1995.- -    JUAN IGNACIO BEDATOU  -----</p> <p>2) SERVIDUMBRE AGUA Y CLOACAS N° 2 ---</p>			



**MATRÍCULA:** LAS HERAS - 0300551015



**CATASTRO:** 03128800003641900005

**HOJA:** 2

Departamento: LAS HERAS. Domicilio: RUTA NACIONAL 7 lote POLIGONO 9. S/T 3545.07. S/P 3545.07. plano nro 339565. Límites y medidas perimetrales: Norte: Más terreno del titular en 80.00 m. (115-111). Sur: Más terreno del titular en 81,09 m. (115-111). Este: más terreno del titular en 42,89 m. (114-115) y Oeste: Poligono 8 en 45,13 m. (111-110).

**PROCEDENCIA:** PARTE mat. nro 300530440

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	<p>PREXISTENTE: Desde el punto ¿A¿ que -- se inicia en el lado determinado por -- los vértices 45-46 del plano de ----- mensura antes mencionado, por el ----- pasaje peatonal y dentro de la zona -- de los acueductos de servicios se ---- inicia la Servidumbre N° 2, con ----- derivación Sud-Este hasta el punto --- ¿B¿ con una longitud de 141,08m y ---- desde ¿B¿ al ¿C¿ en 56,95m y del ¿E¿ - al ¿D¿ en 46,64m, del ¿D¿ al ¿E¿ en -- 101,88m, del ¿E¿ al ¿F¿ en 76,94m, --- del ¿F¿ al ¿G¿ en 15,91m, del ¿G¿ al - ¿H¿ en 125,37m, del ¿H¿ al ¿I¿ en ---- 14,95m interceptando la Servidumbre -- de tránsito y acueducto a la Cámara -- séptica y de esta, desde el punto ¿I¿ hasta el punto ¿K¿ en 2,97m. Continúa la Servidumbre N° 2 fuera del pasaje - de servicio desde el punto ¿h¿ al ¿h¿ ¿ en 36,00m y del punto ¿L¿ al ¿M¿ en 27,00m, lo que da una longitud total - de 645,69m y una superficie de ----- 1937,07m2. La servidumbre se ----- constituye con el objeto de dar -----</p>			

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	<p>cumplimiento al convenio firmado -----  entre O.S.M. S.E. y Los Penitentes ---  Centro de Esqui S.A. Ent. 29 del -----  30/03/1995.- -----</p> <p style="text-align: center;">  JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <p>-----</p> <p>3) SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO Y -----  ACUEDUCTO N° 3 (DE CÁMARA SÉPTICA) ---  PREEXISTENTE: Con una superficie de --  147,00m2 determinada por los lados ---  I-2 en 10,38m, 2-3 en 13,61m, 3-4 en -  10,47m y 4-1 en 14,47m, todo de -----  acuerdo al referido plano de mensura.  La servidumbre se constituye con el --  objeto de dar cumplimiento al -----  convenio firmado entre O.S.M. S.E. y -  Los Penitentes Centro de Esqui S.A. --  Ent. 29 del 30/03/1995. Entrada de ---  Folio Real 734 del 30/03/1995.- -----</p> <p style="text-align: center;">  JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <p>-----</p> <p>4) EMBARGO PREEXISTENTE: -----  \$1.355.597,77. Por cf. del -----  12/03/2012, en J.: 11.485, carat. ----  D.G.R. C/ LOS PENITENTES CENTRC DE ---  ESQUI S.A. p/ Apremio del 3er Juzg ---  Tributario Sec. 5, 1ra. Circ. -----  Judicial Mza.. Reg. a fs. 190 T° 439 -  de Embargos Grales. Ent. 1036103 del -</p>			



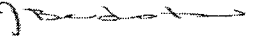
**MATRÍCULA:** LAS HERAS - 0300551015



**CATASTRO:** 03128800003641900005

**HOJA:** 3

Departamento: LAS HERAS. Domicilio: RUTA NACIONAL 7 lote POLIGONO 9. S/T 3545.07. S/P 3545.07. plano nro 339565. Límites y medidas perimetrales: Norte: Más terreno del titular en 80.00 m. (115-111). Sur: Más terreno del titular en 81,09 m. (115-111). Este: más terreno del titular en 42,89 m. (114-115) y Oeste: Polígono 8 en 45,13 m. (111-110).

**PROCEDENCIA:** PARTE mat. nro 300530440

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	<p>21/03/2021. Sobre el RESTO. AFECTA: -- Mayor superficie en procedencia.- ----</p> <p> JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <p>-----</p> <p>5) REISCRIPCIÓN PREEXISTENTE: Del ---- embargo relac. a fs. 190 T° 439 de --- Embargos Grales. Reg. a fs. 153 T° 79 de Reinscripciones Gral. Ent. 1609678 - del 13/03/2017.- ----</p> <p> JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <p>-----</p> <p>6) EMBARGO PREEXISTENTE: \$20.000. Por of. del 18/02/2019, en J.: ---- 19203/2017/T/B, carat.: "AFIP C/ LOS - PENITENTES CENTRO DE ESQUI S.A. ---- p/EJEC. FISCAL" del Juzgado Federal -- N° 2 de Mendoza. Reg. a fs. 56, tomo - 572 de Embargos Grales. Ent. 1880589, del 28/02/2019. Sobre el RESTO. ---- AFECTA: Mayor superficie en ---- procedencia.- ----</p> <p> JUAN IGNACIO BEDATOU</p>			

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	<p>-----</p> <p>7) EMBARGO PREEXISTENTE: \$491.077. ---  Por Of. sin consignar fecha, en J.: --  159.985, carat.: "ALBORNOZ Julio -----  Cesar C/ PUNTA GUANACO S.A. Y CTS. P/  DESPIDO" de la Cuarta Cámara Laboral -  de la Primera Circunsc. Judicial, ----  Mendoza. Reg. a fs. 130, tomo 579 de -  Embargos Grales. Ent. 1955659, del ---  18/09/2019. Sobre el RESTO. AFECTA: --  Mayor superficie en procedencia.- ----</p> <p style="text-align: center;">  JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <p>-----</p> <p>8) EMBARGO PREVENTIVO PREEXISTENTE: --  \$155.000. Por oficio sin consignar ---  fecha, en J: 160.424, carat.: "PASTEN  MONTAÑA SERGIO FERNANDO C/LOS -----  PENITENTES CENTRO DE ESQUI S.A." de --  la Cuarta Cámara Laboral. Primera ----  Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a  fs. 125 T° 583 de Embargos Grales. ---  Ent. 2005486 del 10/02/2020. Sobre el  RESTO. Ver (D-2). AFECTA: Mayor -----  superficie en procedencia.- -----</p> <p style="text-align: center;">  JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <p>-----</p> <p>9) EMBARGO PREVENTIVO PREEXISTENTE: --  \$910.000. Por oficio sin consignar ---  fecha, en Juicio 160.484, caratulado:</p>			



**MATRÍCULA:** LAS HERAS - 0300551015

**CATASTRO:** 03128800003641900005

**HOJA:** 4

Departamento: LAS HERAS. Domicilio: RUTA NACIONAL 7 lote POLÍGONO 9. S/T 3545.07. S/P 3545.07. plano nro 339565. Límites y medidas perimetrales: Norte: Más terreno del titular en 80.00 m. (115-111). Sur: Más terreno del titular en 81,09 m. (115-111). Este: más terreno del titular en 42,89 m. (114-115) y Oeste: Polígono 8 en 45,13 m. (111-110).

**PROCEDENCIA:** PARTE mat. nro 300530440

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	<p>"LABORAL-PASTEN FERNANDO PATRICIO ---- C/LOS PENITENTES CENTRO DE ESQUI S.A. Y OT P/DESPIDO", del Cuarta Cámara --- Laboral de la Primera Circunsc. ----- Judicial, Mza. Reg a fs 190 del T° --- 583 de Embargos Generales. Entrada --- 2010615 del 28/02/2020. Sobre el ---- Resto. AFECTA: Mayor superficie en --- procedencia.- -----</p> <p> JUAN IGNACIO BEDATOU</p> <p>-----</p> <p>10) EMBARGO PREVENTIVO PREEXISTENTE: - \$500.000. Por oficio del (sin ----- consignar fecha), en J. N°160.164 ---- carat. "CARBAJAL AMERICO ERNESTO ---- ISAAC C/LOS PENITENTES C DE ESQUI ---- S.A. Y OT. P/DESPIDO" de la Sexta ---- Cámara del Trabajo. Primera ----- Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs 38 T° 586 de Embargos Grales. Ent. 2031683 del 03/08/2020. Sobre el ---- RESTO. AFECTA: Mayor superficie en --- procedencia.- -----</p> <p></p>			

TITULAR (A)	GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES (B)	CANCELACIONES (C)	OBSERVACIONES (D)	CERTIFICADOS (E)
	JUAN IGNACIO BEDATOU -----			



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Nota**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** CIRCULAR N 1

**A:** Marcelo Eduardo Reynoso (EMETUR),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Observaciones:

Sin otro particular saluda atte.